

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

Junta Electoral Provincial de Madrid

PROCLAMACION DE CANDIDATOS

CONGRESO DE DIPUTADOS

ASOCIACION POLITICA CIRCULOS JOSE ANTONIO

1. Don Luis Martínez de Eguilaz y Calvo.
2. Don Francisco Miguel García Fillo.
3. Doña Amparo Nieto García.
4. Don Alberto Martínez de Eguilaz y Calvo.
5. Don Filemón Prado Moreno.
6. Don Enrique López Nieto.
7. Don Celestino Rodrigo Lastra.
8. Don Juan Antonio Menéndez Anrich.
9. Don Vicente de Lucas Linacero.
10. Don Javier Martínez de Velasco Villegas.
11. Doña María del Consuelo Prado Martínez.
12. Doña Custodia Cabo Cristóbal.
13. Don Fernando Pardo Pardo.
14. Don Manuel Echevarría Alvarez.
15. Don César Ruiz Olea.
16. Don Ricardo Sosa Murillo.
17. Don Gustavo Díaz Varela.
18. Don Ildefonso Martín de las Mulas.
19. Don Félix Gimeno González de Sevilla.
20. Don Manuel Fernando Puyata Martínez Pozo.
21. Don José Antonio Nieto López.
22. Don Pastor Nieto López.
23. Don Luis García Chillón.
24. Don Julio Pedraza Pedraza.
25. Don Antonio Mancera López.
26. Don Alfredo Romero Barco.
27. Don Rafael Zurita Rayo.
28. Don Fernando Fernández Gil de Azúa.
29. Don Julián Calderón Millán.
30. Don Juan Martínez Ortiz.
31. Don Manuel Carlón Urién.
32. Don José Melero Miraut.

CONGRESO DE DIPUTADOS

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Don Santiago Carrillo Solares.
2. Don Marcelino Camacho Abad.
3. Don Simón Sánchez Montero.
4. Don Ramón Tamames Gómez.
5. Don Víctor Díaz-Cardiel González.
6. Doña Dulcinea Bellido Carvajal.
7. Don Carlos París Amador.
8. Don Federico Melchor Fernández.
9. Doña Cristina Almeida Castro.
10. Don Angel Sopena Ibáñez.
11. Don Miguel Jordá Tarragó.
12. Don Juan Antonio Bardem Muñoz.
13. Don José Luis Malo Molina.

14. Don Juan José Senén Riofrio.
15. Don Tranquilino Sánchez Alvaredo.
16. Doña Mercedes Comabella Marcos de León.
17. Don Adolfo Piñedo Simal.
18. Don Antonio Prado de Andrés.
19. Don Fidel Alonso Plaza.
20. Don Julián Rebollo Cuéllar.
21. Don Alberto Villa Landa.
22. Don Carlos Madrid Muñoz.
23. Doña Manuela Carmena Castrillo.
24. Doña Mercedes Pinto Caubet.
25. Doña Isabel Vilallonga Elviro.
26. Doña Dolores Valcarce Yebra.
27. Don Rafael Luna Alguacil.
28. Doña Pilar Blanco Villarroel.
29. Doña Begoña San José Serrán.
30. Don Vicente Llopiz González.
31. Don Evelio Sánchez-Largo Garrido.
32. Don Macario Barjas López.

CONGRESO DE DIPUTADOS

FRENTE DEMOCRATICO DE IZQUIERDAS

1. Don Joaquín María Aramburu Maquina.
2. Don Manuel Antonio Martínez Azaña.
3. Don Eduardo del Campo Zapata.
4. Don Sacramento Martí Vallbona.
5. Don José Damián Rodríguez García.
6. Don José Antonio Alonso Rodríguez.
7. Doña María Pilar de la Viña Guzmán.
8. Don José Antonio Murcia Jaén.
9. Don José Manuel Fernández Gutiérrez.
10. Don Carlos Martín Rodríguez.
11. Doña María Mercedes Soriano Rodríguez.
12. Doña María Lourdes Lucía Aguirre.
13. Don Luis Rodríguez Oliver.
14. Doña María Isabel García Hernández.
15. Don Máximo Velado Herreras.
16. Doña Concepción León Noval.
17. Don Tomás Abelardo Rodríguez Villasant Prieto.
18. Don Javier María Echenagusía Belda.
19. Don Jesús de Lozar de Grado.
20. Don Raúl Murcia Jaén.
21. Doña Asunción Pérez Argüello.
22. Don Emilio Gómez Sotoca.
23. Don Ildefonso Romero Blanco.
24. Don Cristóbal Barea Medina.
25. Don Alfonso Romero Castellanos.
26. Don José Moreno Esquibel.
27. Don Enrique de Mulder Ducíos.
28. Don Vicente Sesmero Saelices.
29. Don José Manuel Rivas de la Cruz.
30. Don Juan de Dios Muro Romero.
31. Don Rafael Jorge Grande.
32. Doña Carmen Martín Garrido.

SENADO

PARTIDO ECOLOGICO ESPAÑOL

1. Don Fernando Javier Enebral Casares.

CONGRESO DE DIPUTADOS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Don Felipe González Márquez.
2. Don Francisco Javier Solana Madañaga.
3. Don Enrique Carlos Barón Crespo.
4. Don Manuel Turrión de Eusebio.
5. Doña Carmen García Bloise.
6. Don Sócrates Gómez Pérez.
7. Don León Máximo Rodríguez Valverde.
8. Don Alonso José Puerta Gutiérrez.
9. Don Cipriano García Rollán.
10. Don Juan Barranco Gallardo.
11. Doña Carlota Bustelo García del Real.
12. Don José Acosta Cubero.
13. Don Carlos Revilla Rodríguez.
14. Don Enrique Moral Sandoval.
15. Don Luis Rutilanchas Serrano.
16. Don Luis Alonso Novo.
17. Don Justino García Toledo.
18. Don José Mariano de Benítez de Lugo Guillén.
19. Don Juan Blanco Pérez.
20. Doña Julia Vigre García.
21. Don Benito Zazo Martín.
22. Doña Elena Vázquez Menéndez.
23. Don Joaquín Leguina Herrán.
24. Don José Carlos Barrionuevo Peña.
25. Don Jaime de Armiñán Oliver.
26. Don Luis Maestre Muñiz.
27. Don Florencio Cano Cristóbal.
28. Doña Leonor Rojo García.
29. Don Francisco Fernández Maganto.
30. Don Manuel de la Rocha Rubí.
31. Don Tomás Barrio Fernández.
32. Don Manuel Carcabajo Flores.

CONGRESO DE DIPUTADOS

REFORMA SOCIAL ESPAÑOLA

1. Doña Mercedes Batlle Salas.
2. Don Juan Caballero García.
3. Don José Antonio Baonza Baonza.
4. Don Luis Andrés Gómez González.
5. Don Víctor Manuel Arrogante López.
6. Don José Ramírez Gómez.
7. Don José María Huerta Paredes.
8. Don José Manuel Cantarero Bandres.
9. Don Angel López Castelví.
10. Don Luis Galán Galán.
11. Doña María Esther Menéndez Riego.
12. Don Valentín González India.
13. Don Victoriano González García.
14. Don José Carlos Rodríguez Sánchez.
15. Don Juan Manuel Rodríguez Velasco.
16. Don Luis Castillo Martínez.
17. Doña Martina del Pilar Alonso Rodríguez.
18. Don José Espinosa Gascó.
19. Don Fernando María Oria de Rueda.
20. Don Alessandro Rocci Boccaleri.
21. Don Emilio Rivas Navarro.

22. Don Domingo Ruiz Mateo.
23. Don Rafael Viñaras García.
24. Don José María Gavilanes Mañas.
25. Don Simón Pallarés Mellado.
26. Don Juan Antonio Gutiérrez Pascual.
27. Don Juan Carlos Sáinz Rozas Barquín.
28. Doña Manuela Ruiz Matías.
29. Don José Luis Martínez Martín.
30. Don Federico Pino García.
31. Don José Luis Jiménez Frías.
32. Don José Domingo Ruiz Lorenzo.

SENADO

REFORMA SOCIAL ESPAÑOLA

1. Don Juan Antonio de Lara Nieto.
2. Don Luis Ramírez Ruiz.
3. Don Gregorio Rodríguez Acosta.
4. Don Benigno Rodríguez Alda.

CONGRESO DE DIPUTADOS

FEDERACION DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA

1. Don Joaquín Ruiz-Jiménez Cortés.
2. Don José María Gil-Robles Gil-Delegado.
3. Don Jaime Cortezo Velázquez-Duro.
4. Don Isidro Gandía Ruiz.
5. Don Francisco Laverón Iturralde.
6. Don Juan García-Barbón Castañeda.
7. Don Edgardo Vallejo Anguio.
8. Don José María Riaza Ballesteros.
9. Don Gaspar González González.
10. Don Carlos Eizaguirre Díez de Rivera.
11. Don Ramón Alvarez de Miranda.
12. Doña Delia de Rivera García.
13. Doña Pilar Bellosillo García.
14. Don Joaquín Antuña León.
15. Don Fernando Rambaud Pérez.
16. Don Daniel Tejero Devillers.
17. Doña Isabel Falabella García.
18. Don José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez.
19. Don Ricardo Egea Krauel.
20. Don Joaquín Elvira Agudo.
21. Don Antonio Torres Gómez.
22. Don José Luis Albert Piñole.
23. Don Francisco Javier Goicolea Zala.
24. Don Carmelo de la Fuente Cobos.
25. Don Samuel Eugercios Martín de los Santos.
26. Don Carlos Molero Manglano.
27. Don Jaime Casanueva Camins.
28. Don Francisco González-Bueno Lillo.
29. Doña María José Brú Purón.
30. Don Alejandro Cabetas Hernández.
31. Don Alfonso Martínez Ales.
32. Don Francisco Sanchiz Jarava.

CONGRESO DE DIPUTADOS

ALIANZA POPULAR

1. Don Manuel Fraga Iribarne.
2. Don José Martínez Emperador.
3. Don Gregorio López Bravo.

4. Don José María Ruiz Gallardón.
5. Don Enrique Villoria Martínez.
6. Don Ramón Hermosilla Martín.
7. Don Vicente Bosque Hita.
8. Don Luis Emilio Calvo-Sotelo Grondona.
9. Don José Bañales Novella.
10. Don Gabriel Elorriaga Fernández.
11. Don Fernando Domínguez de Posada.
12. Don Manuel Díaz Arias.
13. Don Carlos Ruiz Soto.
14. Don Isaac Sáez González.
15. Don José Miguel Llorente Perales.
16. Doña María Teresa de los Mozos Martínez.
17. Don José María Sanmillán Fornos.
18. Don Francisco Jiménez Fernández.
19. Don Gonzalo Redondo Moros.
20. Don José Luis Suárez García.
21. Don José Pérez Lucas.
22. Doña Pilar Díaz-Plaja Contesti.
23. Doña Ana Maestro Muñoz.
24. Don Joaquín Visiedo Sáez.
25. Don José García de Castro Márquez.
26. Don Juan Manuel Montes-Jovellar Rodríguez.
27. Don Alfonso Armada y Díez de Rivera.
28. Doña Carmen Cavestany Pardo-Valcarce.
29. Don César Pérez de Tudela Pérez.
30. Don Manuel María Boto Escamilla.
31. Don Tomás Páramo Rodríguez.
32. Don Luis Prados de la Plaza.

SENADO**ALIANZA POPULAR**

1. Don Carlos Arias Navarro.
2. Don Torcuato Luca de Tena y Brunet.
3. Don Javier Carvajal Ferrer.

SENADO**FUERZA NUEVA****INTEGRADA EN ALIANZA NACIONAL 18 DE JULIO**

1. Don Pedro González-Bueno Benítez.
2. Don Francisco de Guinea y Gauna.
3. Don Alfonso de Fuigueroa Melgar.

CONGRESO DE DIPUTADOS**FALANGE ESPAÑOLA DE LA J.O.N.S (AUTENTICA)**

1. Don Narciso Perales Herrero.
2. Don Miguel Ángel Sanz Fernández.
3. Don José María Gussoni Rodríguez.
4. Don José Briz Méndez.
5. Don Serafín Rebol Estecha.
6. Don Alfonso González Martínez.
7. Don Javier Sauras Castresana.
8. Don Teodoro Mesonero Méndez.
9. Don Cristóbal González-Aller de la Mota.
10. Don José Luis Villanova García.
11. Doña María Isabel Guerrero Beiztegui.
12. Don José María Gómez Benito.
13. Don Gumersindo Azcárate Pérez.
14. Don Alberto Rivera de los Arcos.
15. Don Luis Merino Pérez.
16. Don Luis Roberto Chamorro González.
17. Don Pedro Antonio Escoll Martínez.
18. Don Jorge Juan Perales Hernández.
19. Doña María Almudena Barinaga Díaz Corralejo.
20. Don Luis Mariano de Lope Benito.
21. Doña María Dolores de la Iglesia Marcos.
22. Don Pablo Careaga Gascó.
23. Don Manuel Perellón Cardona.
24. Don José Antonio Marín Salmerón.
25. Doña María de los Angeles Avila Estefanía.
26. Don Luis Álvarez González.
27. Don Justino Garza Lobo.
28. Don Manuel Luis del Riego González-Mata.
29. Doña María Nieves Herranz Fernández.
30. Doña Julia María Asunción López Moza.
31. Don Jorge Luis Carmona Suárez.
32. Don Ramón Gómez Curiel.

CONGRESO DE DIPUTADOS**FRENTE POR LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES**

1. Don Jaime Pastor Verdú.
2. Doña Rosario Arcas Díez.

3. Don José Sánchez Calderón.
4. Don Antonio Camargo Sancho.
5. Doña Matilde Lozano Alvarez.
6. Don Enrique Pérez Cañamares.
7. Don Jorge Jaumandreu de Balanzo.
8. Doña Carmen Cesteros Fernández.
9. Don Julio Rodríguez Aramberri.
10. Don Arcadio Puig Mediavilla.
11. Don José María Mendiluce Pereiro.
12. Doña María Luisa Carracedo Pulido.
13. Don José Luis de la Mata Impuesto.
14. Don Juan José Llisterri Monfort.
15. Don Fernando Caballero Méndez.
16. Don Rodolfo Ruiz Ligerio.
17. Doña Gloria Argüeso López.
18. Don Luis González Santos.
19. Don Pedro Casanova Sierra.
20. Doña Ana Rebolla Llagudo.
21. Don Mariano Fernández Enguita.
22. Doña Teresa Fernández Campa.
23. Don Manuel Espinar Añonuevo.
24. Don Carlos Montejo Uriol.
25. Doña María Brancas Escartín.
26. Don Francisco López Groch.
27. Don Angel Crespo Ruano.
28. Don Domingo Muñoz López.
29. Don Edgar García de la Pastora.
30. Doña Clara Ballesteros Martínez de Elorza.
31. Don Bernabé Fernández Monterrosa.
32. Don Angel Luis Encinas Moral.

CONGRESO DE DIPUTADOS**ALIANZA SOCIALISTA DEMOCRATICA (CENTRO IZQUIERDA)**

1. Don José Prat García.
2. Don Antonio García López.
3. Don Miguel Peydró Caro.
4. Don Pablo Ugarte Martínez.
5. Don Julián Lara Caverio.
6. Don José Luis Cáceres Ruiz.
7. Don Antonio Beltrán Marín.
8. Don Vicente Cabezas Linares.
9. Don Luis Marbán García.
10. Don José Luis González-Posada Alvargonzález.
11. Don Rogelio Paje Escudero.
12. Don Andrés Velasco Buendía.
13. Doña Julia López Herrero.
14. Don Julián Soriano Fortes de Lemus.
15. Don Gonzalo Acero Delgado.
16. Don José Antonio Amérigo González.
17. Don Felipe López Aspíri.
18. Don Jesús Fernando Agudo Sánchez.
19. Don Domingo de Moras Donas.
20. Don Francisco Gay Martínez-Fresneda.
21. Don Julián Alvez Matey.
22. Don Rafael Monroy Fernández.
23. Don Julio Orive Ceyde.
24. Doña Pilar Pérez Ballesteros.
25. Don Isaac Pérez Martínez.
26. Don Isidoro Liebana Arroyo.
27. Don Juan Losada Martín.
28. Don Carlos J. Sánchez Seco Vivar.
29. Don Antonio Paje Escudero.
30. Don Cecilio Serrano Parraga.
31. Don Joaquín Ramírez Valle.
32. Don Casimiro Sanz Ballesteros.

SENADO**ALIANZA SOCIALISTA DEMOCRATICA (CENTRO IZQUIERDA)**

1. Don Felipe Ronda Ortega.
2. Don Ernesto Navarro Márquez.
3. Don Carlos Ortiz Mansberger.

CONGRESO DE DIPUTADOS**UNIDAD POPULAR (CUP)**

1. Don Pablo Oses Azcona.
2. Don Jesús Ibáñez Alonso.
3. Don José Torres Rodríguez.
4. Don Rufino Hernández Escudero.
5. Don Jorge Martínez Reverte.
6. Doña Dolores Gaos González-Pola.
7. Don Juan Bureo y Herrera.
8. Doña Carmen Serrano Muñoz.
9. Don Benito Iñiguez Cano.
10. Doña Pilar Díaz García.
11. Don Fernando Salas Vázquez.
12. Don Enrique López Martín.
13. Don Fernando Pérez Iglesias.
14. Don Carlos Solórzano San José.
15. Doña Raquel Soto de Andrés.
16. Don Pedro Miralles Sangro.
17. Don Luis Vega Domingo.
18. Don José Roldán Rabadán.
19. Don Francisco Javier Álvarez García.

20. Don Jesús Souto Menéndez.
21. Don José Luis García Fortea.
22. Don Carlos Minaya Aguado.
23. Doña Pilar Fernández García.
24. Don Santos Ruesga Benito.
25. Don Jesús Lizaldré García.
26. Doña María Angustias Alonso Serrano.
27. Don Angel Soriano Martín-Moreno.
28. Don Alfonso Arnau Tornos.
29. Don Salvador García Vázquez.
30. Don Antonio Sancho Altieri.
31. Doña María del Carmen de la Concepción y Calleja.
32. Don Manuel Pérez Ledesma.

CONGRESO DE DIPUTADOS**FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S**

1. Don Eduardo Urgorri García.
2. Don Antonio Gibello García.
3. Don Eugenio Lostau Román.
4. Don Santiago Fernández Olivares.
5. Doña Isabel Domínguez Lewin.
6. Don Casimiro Oroz García.
7. Don Indalecio Corral Fernández.
8. Don Evaristo Gómez Nogueroles.
9. Don Ramón Benegas Puertas.
10. Don Fernando Cabañas Ocaña.
11. Don Rafael Muñoz García.
12. Doña Antonia García García.
13. Don Antonio Julián López Molina.
14. Don Julio Asensio García-Irún.
15. Don José María Resines Río.
16. Doña María Eugenia Ruiz Bremón.
17. Don Serafín Poveda Pardo.
18. Don José Bosch Bet-Besse.
19. Don Francisco Arias Cabeza.
20. Don Pedro Gordillo Guerrero.
21. Don Eduardo Pardo Valdés.
22. Don Juan Pedro Gómez Martín.
23. Don Ignacio Santos Arrarte.
24. Don Mariano de la Concepción Sanz.
25. Doña M.ª Luisa Callejo Mayordomo.
26. Don Luis González González.
27. Don Antonio Andrés Murillo Balsera.
28. Doña M.ª Auxiliadora Sevilla Pérez.
29. Don Francisco Teixido Gómez.
30. Don Víctor Maroto Morales.
31. Don Antonio Ruiz Valera.
32. Don José M.ª Antonio Alonso Collar.

SENADO**INDEPENDIENTE**

1. Don Ramón Godino Pardo.

SENADO**CONFEDERACION DE PARTIDOS CONSERVADORES**

1. Don Miguel Ángel Foruria y Franco.

CONGRESO DE DIPUTADOS**CANDIDATURA DE LOS TRABAJADORES DE MADRID**

1. Don Amancio Cabrero Ledesma.
2. Don Manuel Guedan Menéndez.
3. Don Cristino Doménech Franco.
4. Don Francisco Esteban Lucas.
5. Don Florián Macarrón Antiñolo.
6. Doña Francisca Sauquillo Pérez del Arco.
7. Doña Cristina Sobrino las Heras.
8. Don Luis Royo Muñoz.
9. Don Mariano Gamó Sánchez.
10. Don Pedro Cristóbal Segovia.
11. Doña María del Carmen Fraile Bueno.
12. Don Julián López Rodríguez.
13. Don Salvador García García.
14. Don Mario Pérez Domínguez.
15. Don Emilio Espinal de Prada.
16. Don Francisco González Adrada.
17. Don Pablo Ruiz Peña.
18. Don Manuel Jesús Fernández Gómez.
19. Don Fernando Martos Moreno.
20. Don Emilio Nogales Arroyo.
21. Doña María Luisa Monge Aguado.
22. Don Ignacio González Tomás.
23. Don Isidro Herrero Sanz.
24. Don Francisco Vicente Cruz.
25. Don José Luis Martín Martínez.
26. Doña Pilar Lledó Real.
27. Don Guillermo Vázquez Alvarez.
28. Doña Micaela Paloma González Setién.
29. Don Juan Manuel Bedoya Amado.
30. Don José Molina Blázquez.
31. Doña Encarnación García Romero.
32. Don Gabriel Veiga Nicole.

SENADO**CANDIDATURA DE LOS TRABAJADORES DE MADRID**

1. Doña Juana Doña Jiménez.

CONGRESO DE DIPUTADOS**PARTIDO INDEPENDIENTE DE MADRID**

1. Don Julio Llantada Castaño.
2. Don Joaquín de Poo y Pardo.
3. Don Emilio Cano Moratinos.
4. Don Antonio Sabueiro Fernández.
5. Don Manuel Sánchez Venero.
6. Don Felipe Martín Vázquez.
7. Don Santiago Gil Sánchez.
8. Don Nicolás García del Valle.
9. Don Rafael Pato Gómez.
10. Doña Paz Vaguillas Elices.
11. Don Fernando Talavera Gómez.
12. Don Aurelio Salazar Ruiz.
13. Don Adolfo Cordero Obregón.
14. Don Eugenio Martín González.
15. Don Manuel Sáiz Iglesias.
16. Don Alberto Rodríguez Rebollo.
17. Don Ramón Blanco Briz.
18. Don José Román Fernández.
19. Don Juan Hidalgo Ayala.
20. Don Tomás Lobo Pérez.
21. Don Laurentino Pérez Montejo.
22. Don José María Puig Cabañas.
23. Don Victoriano Martín Vázquez.
24. Don Crisantos Ramos Fernández.
25. Don José Cánovas Jiménez.
26. Don Angel García Galán.
27. Don Cayetano Ramos Fernández.
28. Doña Begoña García Yoiz.
29. Don Francisco Bueno González.
30. Don Rufino Morales Alamo.
31. Don Angel Gutiérrez Sanz.
32. Don Alvaro Pato Alvaro.

SENADO**PARTIDO INDEPENDIENTE DE MADRID**

1. Doña Isabel Simancas Pérez.
2. Don Julián de Poo y Pardo.
3. Don Tomás Carrascoso Moreno.

CONGRESO DE DIPUTADOS**PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (UNIDAD SOCIALISTA)**

1. Don Enrique Tierno Galván.
2. Don Raúl Morodo Leoncio.
3. Don Donato Fuejo Lago.
4. Don Fernando Morán López.
5. Don Jorge Enjuto Bernal.
6. Don Francisco Bobillo de la Peña.
7. Don Victoriano Colodrón Gómez.
8. Don Manuel Mella Márquez.
9. Don Miguel Alonso Bravo.
10. Don Miguel Lara Ruiz.
11. Doña Victoria Carmona Espada.
12. Don Adolfo Martínez Sánchez.
13. Don Anibal García Delgado.
14. Don Ramón Huéjamo Rodríguez.
15. Don Antonio Fernández de la Mata.
16. Don Manuel Díaz Sánchez.
17. Don Juan March Noguera.
18. Don Juan Navascués Howard.
19. Don Antonio López Megía.
20. Doña María Luisa Rodríguez Mojón.
21. Don Melchor Ubago Mariño.
22. Don Gonzalo Junoy García de Viedma.
23. Don José Luis Vaamonde Abellón.
24. Don Juan Colodro Cruz.
25. Doña María Teresa Gallego Méndez.
26. Doña María Teresa Colomo Bravo.
27. Don Francisco González Fernández.
28. Don Fernando Sánchez Avila.
29. Doña María Teresa del Val Rojo.
30. Don Luis Schacke de Miguel.
31. Doña María del Carmen González Fernández.
32. Don Carlos Tío Saralegui.

SENADO**PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (UNIDAD SOCIALISTA)**

1. Don José Alonso Pérez.
2. Don Emilio Cassinello Auban.
3. Doña María Teresa Baiges Artis.

SENADO**SENADORES PARA LA DEMOCRACIA**

1. Don Mariano Aguilar Navarro.
2. Don Joaquín Satrustegui Fernández.
3. Don Manuel Villar Arregui.

CONGRESO DE DIPUTADOS

UNION CENTRO DEMOCRATICO

1. Don Adolfo Suárez González.
2. Don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.
3. Don J. Manuel Fanjul Sedeño.
4. Don Francisco Fernández Ordóñez.
5. Don Joaquín Garrigues Walker.
6. Don Iñigo Cavero Lataillade.
7. Don Ignacio Camuñas Solís.
8. Don José Luis Ruiz Navarro y Gimeno.
9. Don Fernando Benzo Mestre.
10. Don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.
11. Don José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.
12. Don Oscar Alzaga Villaamil.
13. Don Alvaro Alonso Castrillo Romeo.
14. Don Luis Alberto Salazar Sipson Bos.
15. Don Gonzalo Casado Herce.
16. Don Daniel García Pita Pemán.
17. Don César Menéndez Rocas.
18. Don José Ramón Villa Elizaga.
19. Don Pascual Vives Pujol.
20. Don Abel Cádiz Ruiz.
21. Don Armando Benito Calleja.
22. Don Carlos Cortés Beltrán.
23. Doña María Victoria Beamonte de Cominge.
24. Don Enrique Pastor Vinardell.
25. Don Antonio Baena Pérez.
26. Don Alfonso del Coso Moreno.
27. Don Emiliano Hernández García.
28. Don Santiago Casero Mangas.
29. Don Juan Adarve Fernández.
30. Don Jesús López-Solórzano Arquero.
31. Doña María Jiménez Bermejo.
32. Don Jesús Bustos Salgado.

SENADO

UNION CENTRO DEMOCRATICO

1. Don Nemesio Fernández-Cuesta y de Illana.
2. Doña Virginia Gómez-Acebo Pombo.
3. Don José María López Malla.

(G.—701)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO

PARA PROVEER 20 PLAZAS DE CABOS
Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Doroteo Almendros Isidro.
- 2 — Angel Almendros Padín.
- 3 — Guillermo Alonso Cambrero.
- 4 — Enrique Alonso Martínez.
- 5 — Felipe Amado Castaño.
- 6 — José Luis Aparicio Mulas.
- 7 — Nemesio Arribas Herráiz.
- 8 — Pedro Barrionuevo Alvarez.
- 9 — Juan Bermejo Cantarero.
- 10 — Nemesio Bermejo Palacios.
- 11 — Antonio Borlaf Martín.
- 12 — Fortunato Briones Pérez.
- 13 — Teodoro Bustos Bermejo.
- 14 — José María Calero Jiménez.
- 15 — Isidoro Campos Fernández.
- 16 — Angel Casero Parra.
- 17 — Luis Castillejos Santos.
- 18 — Sotero Castillo Pastor.
- 19 — Rafael Castro López.
- 20 — Adrián Cerrillo Dávila.
- 21 — Antonio Cervera Ruiz.
- 22 — Máximo Cordero Puerta.
- 23 — Ramiro Cubillo Priego.
- 24 — Pedro Cuerdo Cardiel.
- 25 — Ramiro Cuerdo Cardiel.
- 26 — Pedro Cuevas Ramos.
- 27 — Alvaro Díaz Ballesteros.
- 28 — Francisco Díaz García.
- 29 — Gregorio Díez García.
- 30 — Antonio Embarba Gómez.
- 31 — Rufino Encinas García.
- 32 — Tomás Espinosa Campos.
- 33 — Tomás Espinosa Ramfrez.
- 34 — Ramón Fernández González.

- 35 D. Salvador Fernández Luna.
- 36 — Felipe Fernández Vázquez.
- 37 — Lucinio Fernández Vázquez.
- 38 — Antonio Flores Fernández.
- 39 — Julián Fuentes Agudo.
- 40 — Julio Fuentes Agudo.
- 41 — Virgilio Fuentetaja Carrión.
- 42 — Gregorio González Avila.
- 43 — David Antonio García Baeza.
- 44 — Julián García González.
- 45 — Antonio Pablo García Huertas.
- 46 — Félix González Jiménez.
- 47 — Delmiro Guntiñas Prieto.
- 48 — Saturnino Heras Bermejo.
- 49 — Rufino Hernández Jorge.
- 50 — Francisco Higuera Carrión.
- 51 — Tomás Higuera Carrión.
- 52 — Félix Jiménez París.
- 53 — Antonio Lara Cayuela.
- 54 — Feliciano López Andrés.
- 55 — Luis López Debén.
- 56 — Pedro López García.
- 57 — Paulino López de Vicuña Pérez de Arenaza.
- 58 — Pablo de Lucas Jordán.
- 59 — Casiano Agapito Marcos García.
- 60 — Tomás Marcos García.
- 61 — Juan Martínez Fernández.
- 62 — Vicente Martínez Santiago.
- 63 — Antonio Merino Bernabé.
- 64 — José Millán Simón.
- 65 — Antonio Moral Villa.
- 66 — Manuel Muñoz del Río.
- 67 — Bienvenido Novoa Tejada.
- 68 — Julio Onrubia Arranz.
- 69 — Fausto Ortega Campillo.
- 70 — Nazario Pascual Paredes Santos.
- 71 — Benigno Pedroche Sánchez.
- 72 — Rafael Porras Pérez.
- 73 — Domiciano Presa Camba.
- 74 — Angel de los Ríos Moreno.
- 75 — José Rodríguez Ibáñez.
- 76 — Angel Rodríguez Vázquez.
- 77 — Enrique Rojo Sanz.
- 78 — Manuel Ruano Librero.
- 79 — Nemesio Rubio Pérez.
- 80 — Dionisio Salán Castro.
- 81 — Elías Salgado Iruela.
- 82 — Teodoro Sánchez del Peral de Jesús.
- 83 — Santiago Sánchez Vargas.
- 84 — Basilio Serna Gil.
- 85 — José Luis Simón Varela.
- 86 — Luis Soriano Pastor.
- 87 — Angel Valía Briones.
- 88 — Angel Vilumbrales López.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González.
(O.—11.144)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS CABOS O GRADUADOS DE SEGUNDA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE SARGENTOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Joaquín Aguado Pingarrón.
- 2 — Pedro Alonso Pérez.
- 3 — Vicente Alonso Pérez.
- 4 — Antonio Aranzueque Oliva.
- 5 — Julio Arranz Martínez.
- 6 — Alfredo Aviñó Vega.
- 7 — Santiago Calvo Moñux.
- 8 — Elías Eusebio Cortés Martínez.
- 9 — Iluminado Jesús Cubero Gil.
- 10 — Basilio del Cura Olalla.
- 11 — José Esteban Burgos.
- 12 — José Luis Fonseca Díaz.
- 13 — Juan González Bastos.
- 14 — Emeterio García Navarrete.
- 15 — Heliodoro García Romero.
- 16 — Epifanio Félix González Rubio.
- 17 — Carlos Higuera Carrión.
- 18 — Federico Lázaro Monge.
- 19 — Carlos López-Higuera Jiménez.
- 20 — Agustín López López-Menchero.
- 21 — Enrique López de Vicuña Pérez de Arenaza.
- 22 — Eugenio Lozano Castro.
- 23 — Federico Menéndez Quílez Quílez.
- 24 — Luis Peiró García.
- 25 — Ramón Ráez López.

- 26 D. Fernando Ripio Núñez.
- 27 — Pedro Ruano Alberto.
- 28 — Mariano Sánchez Vargas.
- 29 — Blas Sanz Abad.
- 30 — Manuel Serrano Sáez.
- 31 — Nicolás Vázquez Sánchez.
- 32 — Domingo Velasco Roy.
- 33 — Hermenegildo Vilda González.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González.
(O.—11.145)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE LOS COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO PARA PROVEER NUEVE PLAZAS DE SUBOFICIALES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Joaquín Aguado Pingarrón.
- 2 — Jesús Cecilio Alegre Tuñón.
- 3 — Doroteo Almendros Isidro.
- 4 — Pedro Alonso Pérez.
- 5 — Vicente Alonso Pérez.
- 6 — Julio Arranz Martínez.
- 7 — Alfredo Aviñón Vega.
- 8 — Santiago Blanco Rodríguez.
- 9 — Angel Cascante Moreno.
- 10 — Iluminado Jesús Cubero Gil.
- 11 — Eusebio Cuesta Recuero.
- 12 — Juan Faucha González.
- 13 — José Luis Fonseca Díaz.
- 14 — Constancio García Herrero.
- 15 — Pío José García Melcón.
- 16 — Emeterio García Navarrete.
- 17 — Emeterio González Pérez.
- 18 — Epifanio Félix González Rubio.
- 19 — Manuel Guerrero Margolles.
- 20 — Carlos Higuera Carrión.
- 21 — Federico Lázaro Monge.
- 22 — Agustín López López-Menchero.
- 23 — Carlos López-Higuera Jiménez.
- 24 — Enrique López de Vicuña Pérez de Arenaza.
- 25 — Paulino López de Vicuña Pérez de Arenaza.
- 26 — Eugenio Lozano Castro.
- 27 — Federico Menéndez Quílez.
- 28 — Pedro Moral Revilla.
- 29 — Fernando Ripio Núñez.
- 30 — Pedro Ruano Alberto.
- 31 — Demetrio Rubio Rubio.
- 32 — Mariano Sánchez Vargas.
- 33 — Blas Sanz Abad.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González.
(O.—11.146)

Secretaría General.—Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 27 del pasado mes de abril, el proyecto de urbanización de la Unidad Urbanística I de Peñagrande, promovido por la Junta de Compensación "Fuente-hierro", para la realización de las obras por su cuenta y a su costa y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5) cuantas alegaciones o

reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.195)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1977, acordó aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 114 del poblado "C" de Carabanchel Alto.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.079)

**Recaudación Ejecutiva
5.ª ZONA.—TETUAN**

EDICTO

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, núm. 47, primero B),

Hace constar: Que en 7 de febrero último fueron nombrados Agentes ejecutivos auxiliares de segunda clase de esta Recaudación don Felipe Castro Jiménez, don Serafín Soler Reyes y don Sixto García Alonso, que disfrutaban de las atribuciones que determina la legislación vigente en la materia, continuando en el ejercicio de su función.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las autoridades de toda clase les presten los auxilios que pudieran precisar en el desempeño de sus cargos.

Madrid, a 12 de mayo de 1977.—El Recaudador (Firmado).
(C.—2.567)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

NOTA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID RECTIFICANDO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 12 DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA INDUSTRIA QUIMICO-FARMACEUTICA DE MADRID, HOMOLOGADO EN 21 DE ABRIL PASADO Y PUBLICADO EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE 28 DEL MISMO MES

Advertido error de transcripción en el contenido del artículo 12 del Convenio Colectivo mencionado, debe entenderse anulado el mismo y sustituido por la redacción siguiente:

Art. 12. La jornada de trabajo para la Industria Químico-Farmacéutica y Veterinaria será de cuarenta y dos horas semanales, a partir del momento en que la normativa laboral lo permita, considerándose en cómputo anual. Serán respetadas las condiciones más beneficiosas, entendiéndose dentro de aquellas las jornadas intensivas y las reducidas de verano que viniesen aplicando las empresas.

La jornada podrá ser ampliada en cuarenta y cuatro horas, en el supuesto de

procesos continuos de fabricación en los que es irreducible el número de horas, optando las empresas entre proceder a su abono como horas extraordinarias o acumular las horas que excedan de la nueva jornada para concederlas como horas libres, dentro de periodos trimestrales y en forma continuada.

La jornada de guardas, vigilantes y serenos podrá ser ampliada hasta un máximo de cincuenta y cuatro horas semanales, con abono como extraordinarias de las que excedan de la jornada establecida en el primer párrafo.

Las horas extraordinarias abonadas por estos motivos no se contarán para el límite máximo de las mismas.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—4.300)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "APLICACION DE PINTURAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Aplicación de Pinturas"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Aplicación de Pinturas".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LA EMPRESA "A. P. I." Y SU PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO DE ARANJUEZ

Artículo 1.º *Ambito funcional, territorial y personal.*—El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo que la Empresa "A. P. I." tiene en Aranjuez (Madrid).

Art. 2.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio Colectivo de centro de trabajo tiene una duración de dos años desde la fecha de su entrada en vigor, que lo será el día que sea homologado por la autoridad laboral competente. Sus efectos económicos, sin embargo, se retrotraerán al 1 de marzo de 1977.

Art. 3.º *Revisión.*—Aun cuando el Convenio se pacta por dos años, permaneciendo inalterable sus cláusulas durante ese periodo, la tabla de salarios que se detalla en el artículo 10 será elevada, con efectos de 1 de marzo de 1978, en un porcentaje igual al resultado de aplicar a cada uno de los salarios que en ella aparecen el porcentaje de incremento del índice general del coste de la vida para el conjunto nacional, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro pueda sustituirle, sea aplicable al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1977 y el 28 de febrero de 1978, más 1,5 puntos.

Art. 4.º *Denuncia.*—El plazo de preaviso, a los efectos de denuncia del Convenio, se hará con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha de terminación de la vigencia.

Art. 5.º *Jornada de trabajo.*—En materia de jornada seguirá rigiendo durante el periodo de vigencia del presente Convenio la que exista en la actualidad.

Art. 6.º *Vacaciones.*—El periodo de vacaciones anuales será de veintiocho días naturales para todo el personal.

La Empresa asegura que, como mínimo, la mitad de estas vacaciones (dos semanas) se disfrutará desde el 1 de julio al 30 de septiembre y el resto las dos últimas semanas del año.

La primera fase de estas vacaciones, la Empresa se compromete también a fijar unas fechas en la segunda quincena del mes de mayo.

En el caso de que el segundo periodo de la vacación anual convenida no pudiera comenzar a disfrutarse por razón de enfermedad o accidente, se disfrutará en el año siguiente, en las fechas que la Dirección determine.

Art. 7.º *Ayuda escolar.*—La Empresa abonará a cada trabajador la cantidad de 5.000 pesetas por curso e hijo en edad escolar, a partir de los cuatro años de edad, siempre que se acredite gasto igual o superior a dicha cantidad por dicho concepto. Esta cantidad se abonará en el mes de octubre de cada año. Para la concesión en años sucesivos de estas ayudas será imprescindible pasar al curso siguiente.

Esta ayuda se pacta exclusivamente hasta terminar los estudios de E. G. B.; en caso de baja en la Empresa, le será deducido proporcionalmente de su liquidación a razón de 400 pesetas por hijo y mes el importe de dicha ayuda.

Art. 8.º *Ayuda de subnormales.*—En su caso la Empresa prestará ayuda a sus trabajadores por cada hijo subnormal, consistente en 1.500 pesetas mes. Para la obtención de esta ayuda se atenderá al criterio objetivo de subnormalidad, según marca la Seguridad Social.

Art. 9.º *Enfermedad y accidente de trabajo.*—En el supuesto de enfermedad común y accidente no laboral, así como en el de accidente de trabajo y enfermedad profesional que originen baja en el trabajo, la Empresa abonará al productor un complemento equivalente a la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y los sueldos que figuran en la tabla salarial del artículo 10. Para tener derecho al mencionado complemento será preciso que la necesidad de ayuda sea reconocida mes a mes, mediante acuerdo tomado por una Comisión integrada por el Director, el Jefe de Personal, o en su ausencia, el responsable administrativo de fábrica y dos Enlaces Sindicales. Esta Comisión decidirá cada caso, y en el supuesto de no haber mayoría, decidirá el voto del Director.

Art. 10. *Salario Convenio.*—Los trabajadores percibirán el sueldo mensual que corresponda, según su categoría, conforme la siguiente tabla salarial:

	Pesetas
a) <i>Personal obrero:</i>	
Encargado	28.500
Capataz	26.500
Oficial 1.ª, nivel 1	26.000
Oficial 1.ª, nivel 2	25.000
Oficial 2.ª, nivel 1	24.000
Oficial 2.ª, nivel 2	23.000
Oficial 3.ª, nivel 1	22.000
Oficial 3.ª, nivel 2	21.000
Especialista	19.000
Peón	15.000

b) *Personal administrativo:*

	Pesetas
Oficial 1.ª administrativo	25.500
Oficial 2.ª administrativo	20.500
Auxiliar administrativo	16.000

c) *Técnicos de oficina:*

Delineante de 1.ª	25.000
--------------------------	--------

Art. 11. *Pagas extraordinarias.*—El personal afectado por este Convenio cobrará en los meses de julio y diciembre sendas pagas extraordinarias, equivalentes a una mensualidad de los salarios que figuran en la tabla del artículo 10, con exclusión de cualquier otro concepto. A pesar de la revisión regulada en el artículo 3.º, se pacta expresamente que estas pagas extraordinarias no sufrirán variación durante el año 1978, en el que se cobrarán del mismo importe que el establecido para 1977.

Art. 12. *Pagas especiales.*—Para aquellos empleados que por haber ingresado antes del 1 de septiembre de 1975, han venido percibiendo unas pagas extras especiales en los meses de marzo y octubre, se respetarán éstas como derechos adquiridos en la misma cuantía que hasta la fecha.

Art. 13. *Prima de producción.*—Con objeto de premiar la mayor producción de sus empleados, la Dirección de fábrica decidirá mensualmente sobre el abono de una prima individual de producción de hasta 2.500 pesetas en relación con el rendimiento que cada empleado haya tenido al mes anterior. Únicamente podrá percibir esta prima el personal obrero del centro de trabajo, quedando excluido por tanto el personal de servicio (limpieza y vigilante), escalafón técnico y administración.

La Dirección elaborará y publicará antes del 31 de diciembre de 1977 un sistema de determinación objetiva de estas primas de producción, sistema por el que una vez publicado se registrarán las mismas.

Art. 14. *Primas de puntualidad.*—Respecto a este punto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. *Cuantía.*—Se fija en 1.500 pesetas para los encargados y en 1.000 pesetas para el resto del personal operario, con las mismas excepciones que en la prima de asistencia.

2. *Aplicación.*—Se aplicará con el siguiente criterio: 2.1. Una serie de retrasos alternados o consecutivos acumulados hasta diez minutos en la incorporación al puesto laboral, en la jornada de trabajo oficial, lleva aparejada la pérdida de la prima equivalente a un día, para lo cual se considerará el mes como veinticinco días efectivos de trabajo, a efectos de obtener la valoración diaria.

2.2. Una serie de retrasos alternados o consecutivos acumulados a lo largo del mes, que totalicen hasta treinta minutos, llevará la sanción de pérdida de cinco días de prima.

2.3. Cuando las faltas de puntualidad lleguen a totalizar hasta los sesenta minutos, computadas con el mismo criterio que en el supuesto anterior, la prima alcanzará una pérdida del 50 por 100 del importe mensual.

2.4. Cuando la suma de retrasos acumulados sea mayor de sesenta minutos, se perderá la totalidad de la prima.

3. Observaciones:

3.1. La incorporación al trabajo se podrá realizar previo fichaje en ropa de trabajo, sin que se descuenta los treinta minutos que se venía realizando habitualmente.

3.2. La pérdida de parte o la totalidad de esta prima de puntualidad, es al margen de la pérdida de los haberes correspondientes al total acumulado de los retrasos, cuando éstos sean igual o superior a sesenta minutos.

3.3. Las faltas han de computarse siempre dentro de cada mes contable, de día 26 a días 15 de meses sucesivos, sin que puedan considerarse a ningún efecto de prima las faltas de meses contables anteriores en aquel que transcurra.

3.4. La Empresa se reserva el derecho de aplicar la Ordenanza en vigor para sancionar debidamente las faltas de puntualidad, así como revisar estas cláusulas a la vista de los resultados obtenidos.

Art. 15. *Prima de asistencia.*—Respecto a este punto, se tendrá igualmente en cuenta lo siguiente:

1. *Cuantía.*—Se fija en 1.500 pesetas para todo el personal operario de fábrica, a excepción del vigilante.

2. *Aplicación.*—La prima de asistencia se perderá de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1. La primera inasistencia de cualquier tipo, dará lugar a la pérdida de la prima en cuantía equivalente de cinco días, para lo cual se considerará el mes como de veinticinco días efectivos de trabajo, a efectos de tener la valoración diaria.

2.2. La segunda falta será penalizada con la pérdida de diez días.

2.3. La tercera y sucesivas faltas, darán lugar a la pérdida de la totalidad de la prima de asistencia.

3. Observaciones:

3.1. Los permisos de todo tipo que afecten a la jornada de trabajo se considerarán, a efecto de percibir esta prima, como media falta de asistencia, se recupere o no el tiempo de permiso.

3.2. La pérdida de parte o totalidad de la prima de asistencia, es al margen de la pérdida de los haberes correspondientes a cada falta.

3.3. Las faltas han de computarse siempre dentro de cada mes contable (de día 26 a día 25 de meses sucesivos), sin que puedan considerarse a ningún efecto de prima las faltas de meses contables anteriores en aquel que transcurra.

3.4. La Empresa se reserva el derecho de aplicar la Ordenanza en vigor para sancionar debidamente las faltas de asistencia, así como revisar estas cláusulas a la vista de los resultados obtenidos.

Art. 16. *Horas extraordinarias.*—Se abonarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 17. *Impuestos y cotización a la Seguridad Social.*—Sin perjuicio de haberse pactado en este Convenio las retribuciones económicas y ayudas sociales con el carácter de netas, las partes firmantes convienen expresamente que como efectividad inmediata serán convertidas en brutas por el Departamento de Personal de la Empresa.

Así, pues, desde este momento se deducirá a los trabajadores todas las cantidades que en concepto de impuestos, cuotas de Seguridad Social y demás gravámenes, sobre el salario, actuales o futuros, pudieran corresponderles.

Art. 18. *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables y absorbibles, en su conjunto y en cómputo anual, con las que anteriormente rigieran en la Empresa, cualquiera que fuera su origen.

Asimismo, las condiciones pactadas absorberán y compensarán también, en su conjunto y en cómputo anual, las futuras mejoras que puedan producirse por cualquier origen.

Art. 19. *Comisión Paritaria.*—Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes que mediante el presente Convenio se obligan, así como para el desarrollo de sus normas y para dirimir, en su caso, sobre su interpretación, cumplimiento y consecuencias, se crea una Comisión Mixta que estará compuesta por don Luis Fernández Muñoz, don Alfredo Ogeda Macías, don Ricardo Leiva Martín y don Luis Moreno Richer

(G. C.—4.301)

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA

Por la Dirección General de la Producción Agraria, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, se interesa la divulgación de lo siguiente:

NORMAS PARA LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DENOMINADAS "GARRAPATILLO", "PAULILLA" Y "SAMPEDRITO"

Ante el temor de que en la presente campaña se produzca una intensa plaga de "garrapatillo" o "paulilla" (*Aelia rosstrata*) o "sampedrito" (*Eurygaster austriacus*), con el consiguiente peligro para el cultivo de los cereales, este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica ha acordado lo siguiente:

1.º Por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección

ción Fitopatológica de esa Delegación se delimitarán las zonas de esa provincia donde, según experiencia de años anteriores, puedan constituir plaga los insectos "Aelia rostrata" o "Eurygaster austriacus".

2.º En los términos así delimitados se hará una intensa campaña de información a través del Servicio de Extensión Agraria, de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y de la prensa, en las que se dará a conocer:

- a) La forma y biología del insecto.
- b) Los daños que puedan ocasionar y que afectan al rendimiento, al peso específico del grano atacado y a la mala calidad del mismo, lo que supone la aplicación de descuentos por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

c) Se insistirá en la conveniencia de luchar contra los insectos en los momentos de su aparición para evitar su posterior dispersión y aovación en zonas más extensas.

A este fin, los agricultores deben extremar la vigilancia de sus fincas y darán cuenta a la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica correspondiente a fin de iniciar inmediatamente los tratamientos.

d) El método más apropiado de lucha es el espolvoreo con Triclorfón 5 por 100 y pulverizaciones o espolvoreo con insecticidas fosforados de baja toxicidad.

La forma más idónea de lucha es la de tratamientos terrestres, realizándose éstos en aquellos focos en donde se localice el ataque.

Los tratamientos aéreos y masivos, ante el temor de que puedan destruir o reducir los parásitos naturales de los pentatómidos que constituyen la plaga, con el consiguiente desequilibrio biológico que favorecerá un gran desarrollo de ataques futuros, tanto de esta plaga como de otros igualmente perjudiciales, sólo deberán ser aconsejables en aquellos casos en que bien por el estado vegetativo de los cereales o bien por la dispersión de la plaga hagan imposible la realización de tratamientos terrestres.

3.º Con el fin de conseguir un mayor adiestramiento en la vigilancia y lucha contra estos insectos, sería aconsejable que por esa Delegación de Agricultura, independientemente o en colaboración con los Organismos sindicales de la provincia, se organizaran cursillos a los que deberán asistir representantes de las Hermandades de los términos municipales afectados, guardas rurales, agricultores, etc., a fin de conseguir el adiestramiento necesario en esta lucha. Igualmente sería muy conveniente la publicación por la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de esa Delegación de hojas divulgadoras sobre los puntos contenidos en el apartado segundo de estas instrucciones.

4.º En aquellas zonas afectadas donde existan Agencias de Extensión Agraria, deberá recabarse de las mismas la necesaria colaboración, tanto en los trabajos de divulgación como en los de vigilancia y aviso de aparición de foco de la plaga.

En este sentido, la Dirección General de la Producción Agraria se dirige a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, Servicio Nacional de Productos Agrarios y Subdirección General de Coordinación y Programas de este Ministerio, a fin de conseguir una estrecha colaboración en la próxima campaña, tanto de los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura como de las Organizaciones sindicales de cada provincia.

5.º Esa Delegación de Agricultura, si lo estima oportuno o la intensidad de la plaga así lo aconseja, gestionará del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la declaración de obligatoriedad de los tratamientos.

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

El Secretario general (Firmado).
(G. C.—4.495)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 41 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Almenara", de la pertenencia de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de septiembre de 1977, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Teodoro Herranz Santos, comenzándose en el punto situado en el camino de Navahonda, en las lindes del monte número 41 del Catálogo, denominado "Almenara", y finca "Las Cabezadas".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—4.448)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres**

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Móstoles

Expediente número 2

GRUPO 2-1

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de mayo de 1977, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles el pago del justiprecio de las fincas números 2-5 y 2-6, expropiadas en término municipal de Móstoles, con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, Cocheras y Talleres de Móstoles, expediente número 2, Grupo 2-1.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—Por el Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.449)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres**

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Sevilla

GRUPO K

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de mayo de 1977, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, núm. 129, el pago del justiprecio de la finca número

29-S, expropiada en término municipal de Sevilla, con motivo de las obras del proyecto de Estación Unica de Mercancías en Santa Justa (Sevilla), grupo K.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.380)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres**

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Móstoles

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de mayo de 1977 y a las horas de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles el pago del justiprecio de las fincas números 1, 6, 8, 9, 10, 14, 18, 19, 22, 35, 36 y 43, expropiadas en término municipal de Móstoles, con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, Cocheras y Talleres de Móstoles.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—Por el Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.450)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid**

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea a 15 KV. cuyas características especiales se señalan a continuación: 50EL-1.301.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la carretera de Valencia, kilómetro 23,900, en Arganda del Rey (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica solicitado por "Jaso".

d) Características principales: La longitud de la línea es de 110 metros, constará de dos alineaciones, cable Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros Ø.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 211.554 pesetas (doscientas once mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de mayo de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—4.419) (O.—11.134)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea a 15 KV. cuyas características principales se señalan a continuación: 50EL-1.302.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Vereda de Pajares, Arganda del Rey (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica solicitado por don Rafael González.

d) Características principales: Línea aérea en 15 KV. con cable de Al-Ac UNE-50, formado por seis hilos de Al y uno de Ac de 3,15 milímetros de diámetro.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 247.804 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil ochocientas cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de mayo de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—4.451) (O.—11.147)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número 837/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Maquinarias de Carreteras, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Novcientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

Expediente núm. 1.337/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Atlántida Filmes, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón trescientas setenta y un mil pesetas (1.371.000 pesetas).

Expediente núm. 1.089/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Trefide, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas sesenta y cinco mil pesetas (565.000 pesetas).

Expediente núm. 1.169/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Manufacturas Sintéticas Industriales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente núm. 2.423/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don José Gómez Pereira, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y tres mil setenta pesetas (53.070 pesetas); año 1969, cincuenta y tres mil setenta pesetas (53.070 pesetas).

Expediente núm. 2.031/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a don Vicente Cíezar Canelada, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas trece mil quinientas cuatro pesetas (213.504 pesetas).

Expediente núm. 1.293/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas treinta mil doscientas veinticuatro pesetas (pesetas 230.224).

Expediente núm. 1.294/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas noventa y un mil doscientas noventa y cuatro pesetas (291.294 pesetas).

Expediente núm. 1.295/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares de Madrid", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas (232.275 pesetas).

Expediente núm. 1.305/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Autos Aduana, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas ochenta y ocho mil pesetas (288.000 pesetas).

Expediente núm. 1.306/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Manuel Molina, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas dieciséis mil pesetas (216.000 pesetas).

Expediente núm. 1.307/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Bodegas Alzucaray, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y un mil pesetas (171.000 pesetas).

Expediente núm. 2.046/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por acta de inspección, correspondiente a "Ibermar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

Expediente núm. 1.471/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Editorial Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Expediente núm. 820/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Distribuciones Biológicas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y ocho mil pesetas (pesetas 48.060).

Expediente núm. 846/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a

"Organización Técnica Comercial, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente núm. 847/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Max, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Expediente núm. 849/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Zaiquer, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Expediente núm. 854/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Talleres Cema, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y nueve mil pesetas (189.000 pesetas).

Expediente núm. 857/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Wilson Internacional, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente núm. 858/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Agencia Internacional Distribuidora de Publicaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cinco mil pesetas (95.000 pesetas).

Expediente núm. 862/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Aslora, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente núm. 864/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Publicer, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente núm. 872/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Punto-Venta, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Expediente núm. 886/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Ediciones Dos Tiempos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente núm. 888/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Artesan, S. A." (sucursal de la Panamá en España), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Expediente núm. 901/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Cascall, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

Expediente núm. 902/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Marbes, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

Expediente núm. 903/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Internacional Corporation por Ind. and Busines Inca, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa mil pesetas (190.000 pesetas).

Expediente núm. 910/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Consejeros Comerciales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Expediente núm. 911/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por

liquidación de oficio, correspondiente a "Etice, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Expediente núm. 1.343/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Cafetería y Comercio, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Expediente núm. 1.398/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Corzo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas sesenta y dos mil pesetas (362.000 pesetas).

Expediente núm. 1.474/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Destac, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Expediente núm. 1.547/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Almacenes Fernández y Cia., S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente núm. 1.584/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Estudios Ballesteros, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas doce mil pesetas (312.000 pesetas).

Expediente núm. 1.585/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Estudios Ballesteros, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Expediente núm. 1.088/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Montajes Electromecánicos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pesetas).

Expediente núm. 1.090/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Aplicaciones Mecánicas, Útiles y Recambios, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente núm. 1.093/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Industrias Celta, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y nueve mil pesetas (59.000 pesetas).

Expediente núm. 1.095/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Talleres Pejesa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Expediente núm. 1.098/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Eternit, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Expediente núm. 1.113/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Compañía Ibérica de Montajes, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Expediente núm. 1.114/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Aesco Ibérica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas).

Expediente núm. 1.119/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Rinco y Compañía, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas).

Expediente núm. 1.123/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Producciones Jaime Prafes, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Expediente núm. 1.125/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Laboratorios Tres, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

Expediente núm. 1.135/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Alwel, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas (253.500 pesetas).

Expediente núm. 1.139/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Marítima Dopado, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

Expediente núm. 1.147/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Key Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000 pesetas).

Expediente núm. 1.167/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Carboa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Expediente núm. 1.168/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Plásticos del Centro, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Expediente núm. 1.174/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Segaso, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y ocho mil pesetas (158.000 pesetas).

Expediente núm. 1.175/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Ropima, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Expediente núm. 1.176/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Expediente núm. 1.178/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Transfrío Ibérica, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas (pesetas 86.135).

Expediente núm. 1.180/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Vescayana, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente núm. 1.181/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Videcolor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y tres mil pesetas (83.000 pesetas).

Expediente núm. 1.183/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Productos Químicos Risalti, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Expediente núm. 1.184/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Productos Químicos Risalti, S. A.", Im-

puesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente núm. 1.185/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Gelificaciones y Emulsiones de Líquidos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente núm. 1.197/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Instrumentos Electromecánicos de Precisión, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y tres mil pesetas (83.000 pesetas).

Expediente núm. 1.198/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Comercial Blumer, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Expediente núm. 1.606/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid por liquidación de oficio, correspondiente a "Publicidad Duples, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—4.375)

**MINISTERIO DE TRABAJO
COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Se notifica a la empresa "Juan Ramón Sanz Prieto", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Piamonte, número 16, que la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1977, ha adoptado la siguiente Resolución:

"Declarar al productor don Marcos Dols García en situación de invalidez, en grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de accidente laboral y no recuperable, con derecho a percibir una pensión vitalicia de sesenta y ocho mil veintiuna con veinticinco (68.021,25) pesetas anuales, con efectos económicos desde la fecha en que esta Resolución sea firme o, en otro caso, se dicte Resolución definitiva, y siendo responsable del pago de la misma la empresa "Juan Ramón Sanz Prieto", cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Piamonte, número 16, y subsidiariamente los Fondos de Garantía y de Pensiones de Accidentes de Trabajo, domiciliados en Alcalá, número 56, Madrid.

Así se decide por esta Resolución, que se comunicará a los interesados, haciéndoles saber que no tiene carácter de definitiva, así como que les asiste el derecho a entablar contra ella recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles, y que, en su caso, deberá tramitarse a través de esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Guadalajara."

Guadalajara, 10 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.418)

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCALA DE HENARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto-ley de Normas Electorales de 18 de marzo de 1977, se pone en general conocimiento que esta Junta se reunirá en sesión pública el día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, con el fin de proceder al nombramiento de los miembros de las mesas electorales, acto que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia, sito en calle Santiago, número 1.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 1977.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (Firmado). (G. C.—4.596)

ARANJUEZ

En virtud de lo acordado por esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de la fecha y a los fines previstos en el artículo 26.1 del Real Decreto-ley de Normas Electorales de 18 de marzo de 1977, se convoca sesión pública de esta Junta para la designación de Presidente, adjuntos y suplentes de las mesas electorales de esta Zona, el próximo día 23 de mayo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta Villa.

Dado en Aranjuez, a 16 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.546)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de don Jay S. Salby, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, que en diligencias de faltas reglamentarias número 66/77, incoada en esta Administración en virtud de acta del Servicio E. V. Fiscal de Málaga, le fué impuesta la multa de mil (1.000) pesetas por infracción al artículo 1.º y de acuerdo con el art. 17, ambos de la ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el auto "Fiat 2.300", matrícula 6-M-8193 (TE), propiedad del mismo, por no reexportarlo en sus plazos. El auto será reexportado dentro de los treinta días del pago de esta multa.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables contados a partir del 25 de junio de 1977, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalados, ni formularse reclamación en los plazos legales, procederá la dación en pago y venta en pública subasta del auto y si el importe no cubriese el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días y/o, alternativamente, recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 25 de junio de 1977 antes indicado, conforme a lo previsto, respectivamente, en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Málaga, a 10 de mayo de 1977.—El Administrador (Firmado). (G. C.—4.447)

AYUNTAMIENTOS

PEZUELA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto redactado por el ilustrísimo señor Ingeniero de Caminos don Leopoldo Gó-

mez Gutiérrez, con destino a la pavimentación de varias calles de esta localidad (primera fase), se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Pezuela de las Torres, 6 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.477) (O.—11.159)

DAGANZO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1977, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan presentarse por los vecinos las observaciones o reclamaciones a que haya lugar, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia y presentadas ante este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Daganzo, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Julián Godín. (G. C.—4.478) (O.—11.160)

ARANJUEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo del actual, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Trabajo, Subdirección General de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales de la Seguridad Social, de un solar de 2.000 metros cuadrados perfectamente urbanizado, para atenciones sociales en la especialidad de Guardería infantil laboral, del que es propietario este Ayuntamiento, sito en calle de nueva construcción, entre glorieta del Nuevo Aranjuez y calle de Moreras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, de nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.479) (O.—11.161)

NAVALAGAMELLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1977, el expediente número 1 del ejercicio de 1977 de suplemento de créditos, con cargo al superávit de 1976, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de 23 de julio de 1966, que modifica parcialmente el Régimen Local.

Navalagamella, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde-Presidente, Honorio Casado. (G. C.—4.480) (O.—11.162)

MOSTOLES

Don Andrés López Ríos solicita autorización para la apertura de taller de grabado de rótulos con exposición y venta en la calle Badajoz, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.481) (O.—11.163)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar despacho de pan en la calle de Bécquer, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.482) (O.—11.164)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar despacho de pan en la calle de Bécquer, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.483) (O.—11.165)

"Panificadora Hermanos Talavera, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar despacho de pan en la calle de Huesca, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 6 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.484) (O.—11.166)

Doña Inés Hervás de Lucas solicita autorización para la apertura de carpintería mecánica en el Conjunto Atalaya, portal número 6, local número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.485) (O.—11.167)

Don Manuel Romero Bueno solicita autorización para la apertura de peluquería de caballeros en la calle Barcelona, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.486) (O.—11.168)

Don José León Lora solicita autorización para la apertura de bodega y lechería en la calle Pintor Zuloaga, bloque número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.487) (O.—11.169)

Don Celso López Ríos solicita autorización para la apertura de taller de grabados de rótulos con exposición y venta en la calle de Badajoz, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.488) (O.—11.170)

Doña Isabel González Fernández solicita autorización para la apertura de droguería-mercería en la avenida de Carlos V, número 47, Urbanización "Cañaveral".

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.489) (O.—11.171)

COSLADA

Anuncios de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para realización de diversas instalaciones deportivas en el Polideportivo descubierto de esta localidad,

cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 13.450.000 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 2 de mayo de 1977, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Coslada, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.490) (O.—11.172)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la realización de la segunda fase del polideportivo cubierto de esta localidad, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 32.650.000 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 2 de mayo de 1977, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Coslada, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.491) (O.—11.173)

PARLA

Anuncios de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para ejecución de la tercera fase del polideportivo de esta localidad y consistente en la construcción de un polideportivo cubierto, cuatro pistas de tenis y una de baloncesto, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 34.550.000 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 26 de abril de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Parla, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.492) (O.—11.174)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24

de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la ejecución del Plan provincial de obras y servicios en cuanto a las que afectan a esta localidad, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 53.550.000 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 26 de abril de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Parla, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.493) (O.—11.175)

Objeto: Contratación de la realización de las obras "Instalación eléctrica y bombas de los pozos números 12, 13 y 14 del servicio de agua potable de la localidad".

Duración del contrato: Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de tres millones trescientas veintiséis mil doscientas treinta y siete pesetas (pesetas 3.326.237).

Pagos: Se harán con cargo al Presupuesto ordinario de 1977.

Garantías: La provisional se fija en pesetas 66.524,74 y la definitiva se determinará en base al precio de adjudicación, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los porcentajes máximos autorizados en el mismo. En su caso podrá exigirse garantía complementaria.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles (reducido al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), que deberá contarse desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el último periódico oficial ("Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) en que sea insertado. El horario del registro de entrada es de nueve a trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de número, el día, y del pliego de condiciones que rige en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Parla para la realización de las obras de "Instalación eléctrica y bombas de los pozos números 12, 13 y 14 del servicio de agua potable de la localidad", se comprometo a ofrecer la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por el precio de (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Parla, 9 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.494) (O.—11.176)

LAS ROZAS DE MADRID

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles,

al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Las Rozas de Madrid, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.496) (O.—11.177)

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Las Rozas de Madrid, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.497) (O.—11.178)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de las Hermandades Sindicales del Campo de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Belmonte de Tajo, se ha solicitado licencia para establecer un depósito para contener propano comercial tipo aero de 8.000 kgs., a fin de dotar los servicios de una secadora de maíz en los silos ubicados en el km. 3 de la carretera de Chinchón a Belmonte de Tajo, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.498) (O.—11.179)

MORALZARZAL

Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para alcantarillado de calles de la localidad, o sea una segregación de los proyectos generales que se encuentran confeccionados de todo el término municipal, por los señores Arquitectos provinciales y municipales, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 40.000.000 de pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 7 de mayo de 1977 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Moralzarzal, a 11 de mayo de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.499) (O.—11.180)

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones complementarias, se hace público que han

solicitado, en este término municipal, las instalaciones siguientes:

Titular: Banco Español de Crédito.
Actividad: Sucursal bancaria.
Emplazamiento: Calle de la Iglesia, números 8-10.

Titular: "Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima".

Actividad: Centro de transformación de electricidad.

Emplazamiento: Urbanización "Los Navazos", conocida por "La Herradura".

Titular: Doña Isabel Gascó Rubio.

Actividad: Venta menor de conservas y productos alimenticios de todas clases, tanto de comer como de beber, en sistema de autoservicio.

Emplazamiento: Calle de la Huerta, número 15.

Titular: Doña Natividad Balandín Morato.

Actividad: Venta menor artículos de confitería y pastelería.

Emplazamiento: Calle de Carlos Ruiz, número 5.

Titular: "Casa Serafin, S. A.". Actividad: Venta menor de pan y bollos.

Emplazamiento: Calle de Carlos Ruiz, número 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Moralzarzal, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Tomás Navas Sanz.

(G. C.—4.500) (O.—11.181)

TIELMES

Anuncio de Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyo estado de Gastos e Ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Tielmes, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, Tomás Sánchez Redondo.

(G. C.—4.502) (O.—11.182)

PELAYOS DE LA PRESA

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante del aprovechamiento de piñón del monte número 50, "Pinarejo-Vallefrías", del año forestal 76/77, don Julián Martín Sánchez, se hace público en cumplimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 7 de mayo de 1977. El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—4.503) (O.—11.183)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Castro de León ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería en la calle Gregorio Inquierdo, número 22.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.506) (O.—11.185)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, a instancia de Apolonio Villanueva y otros, sobre cantidad, en contra de "Spraybeton de España, S. A.", con los números 456 a 461 de 1977, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123

En Madrid, a 5 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo, en sustitución reglamentaria del número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, Apolonio Villanueva Torresano, Nemesio Toledo Martínez, Pablo Sepúlveda Martín, José Villalba Jiménez y Antonio Cuesta Domínguez, en contra de la empresa "Spraybeton de España, Sociedad Anónima", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Spraybeton de España, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1. A Apolonio Villanueva Torresano, 70.943 pesetas.—2. A Nemesio Toledo Martínez, 51.074 pesetas.—3. A Pablo Sepúlveda Marín, 32.141 pesetas.—4. A José Villalba Jiménez, 61.802 pesetas.—5. A Antonio Cuesta Domínguez, 35.643 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Rubricado).—La sentencia transcrita concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Spraybeton de España, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.513)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registro al número 676 de 1976, ejecución número 110 de 1976, a instancia de María Luisa Aranda González, contra "Estudio Trece Jr., S. A.", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos tableros de dibujo, giratorios, tablero de plástico verde claro, uno de ellos con flexo incorporado, 32.000 pesetas.
Un tablero de dibujo con pie metálico y escuadra "Laster" incorporada y flexo, 60.000 pesetas.
Una mesa despacho en formica blanca, con dos cajones a la derecha, 30.000 pesetas.
Dos "buj" supletorios de dos cajones, 8.000 pesetas.

Dos sillones metálicos de rueda giratoria, forrados en pana beig, 18.000 pesetas.
Tres sillones modulares de plástico, forrados en pana beig, 12.000 pesetas.
Una mesita de secretaria en formica blanca, haciendo juego con la de despacho y dos cajones a la izquierda, 7.000 pesetas.

Un sillón anatómico, metálico, con respaldo alto, forrado en beig, 22.000 pesetas.

Una calculadora marca "IT", 121, número 7102, eléctrica, 3.000 pesetas.
Total: 192.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Yagüe, 56, a cargo de Emilio Jara Picó.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.566)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de la Magistratura de Pontevedra, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 159 de 1976, a instancia de Francisco Fernández Patiño, contra Lucía Gómez Collado, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Teleformk", de 23 pulgadas, 15.000 pesetas.

Una lavadora automática "Zanussi", antigua, 7.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", tamaño mediano, 5.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá para dos plazas y dos sillones, forrado en skay color rojo, 10.000 pesetas.

Total: 37.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Florentino García 59, a cargo de Lucía Gómez Collado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.565)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registro al número 3.486 de 1976, ejecución número 192 de 1976, a instancia de Francisco Luján Martínez, contra Eloy Serrano Roldán, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, "IBM", modelo Executive, de 125 espacios, número 747353, 25.000 pesetas.

Dos tableros de dibujo, metálicos, con escuadras incorporadas marca "Unic", 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Facit A. B.", modelo 1.730, número 51.871, 10.000 pesetas.

Un archivador de planos, modelo MD-Soto, 5.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Canon", modelo MP, número 1.210, 20.000 pesetas.

Total: 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Generalísimo, 73-A, Madrid, a cargo de Jaime Ramírez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.564)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de la Magistratura de Alicante, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 125 de 1976, a instancia de Juan Manuel Cano, contra "Inmobiliaria Lerma, Sociedad Anónima", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un sofá con armazón de madera, forrado en skay, color negro, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, con dos pilares de mármol y tapa de cristal, 10.000 pesetas.

Un sillón metálico, giratorio, forrado en skay color rojo, 3.000 pesetas.

Dos mesas metálicas con tapa de cristal, con dos cajones a la derecha y bandeja a la izquierda, 10.000 pesetas.

Dos sillas-butacas, de madera, en skay negro, 4.000 pesetas.

Total: 32.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate; se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cea Bermúdez, 66, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.563)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de la Magistratura de Avila, seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 243 de 1975, a instancia de Ernesto García Martín, contra "Minas del Herrerón", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, "Olympia", de 120 espacios, manual, número 79.034, 15.000 pesetas.

Una calculadora "Olivetti", eléctrica, divi-suma 28, número 329.265, 5.000 pesetas.

Una mesa despacho, metálica, con tapa de formica, sin cajones, y dos mesitas suplementarias, haciendo juego con la grande, con dos cajones y bandeja, 10.000 pesetas.

Tres sillas metálicas forradas en tela color azul, 3.000 pesetas.

Cuatro sillones de estilo moderno, bajos, forrados en skay color blanco, 8.000 pesetas.

Un sillón giratorio, metálico, forrado en tela azul y con ruedas, 5.000 pesetas.

Una mesa de juntas, con armazón metálico y tablero de madera, de 1,80 metros de largo por un metro de ancho, aproximadamente, 10.000 pesetas.

Tres sillas y dos sillones igual que los anteriormente citados, 5.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos con cuatro patas y ruedas, de 0,80 metros de alto, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Total: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Antonio López, 67, tercero, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.562)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 3.725 de 1976, ejecu-

ción número 197 de 1976, a instancia de Enriqueta Jiménez García, contra "Restaurante El Soto" (Juan Higuera), en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas, para seis tazas, 45.000 pesetas.

Total: 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Silva, 11, Madrid, a cargo de Luisa de la Calle.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.561)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 4.067 de 1976, ejecución número 216 de 1976, a instancia de Valentín Redondo Bravo, contra Alejandro Martín Delgado, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Lavis", modelo 1026 B, en color, 70.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá para tres plazas, 25.000 pesetas.

Dos sillones en terciopelo color azul oscuro, 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super-Ser", 7.000 pesetas.

Total: 112.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Mediterráneo, 11, segundo, a cargo de Purificación Nicolás.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.560)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 2.309-12 de 1975, ejecución número 208 de 1975, a instancia de Juan Cáceres Carpintero y otro, contra Emilio García González ("García"), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil turismo marca "Simca-1.200", matrícula M-3966-AG. Este ve-

hículo está depositado en el aparcamiento "Apaca, S. A.", de la plaza de las Descalzas, 175.000 pesetas.
Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en tercera subasta, el día 4 de julio, señalándose como hora las nueve treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en aparcamiento "Apaca, Sociedad Anónima", plaza de las Descalzas, Madrid. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—2.559)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, relación número 1.200 de 1974, ejecutiva número 175 de 1974, a instancia de Gabriel Hernández Redondo, contra Jesús Villarrubia Martínez, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina registradora manual, marca "Gispert, S. A.", 15.000 pesetas.
- Una máquina calculadora eléctrica, marca "N. C. R.", 35.000 pesetas.
- Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, 22, en primera subasta el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día

22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Génova, 23, a cargo de Francisco Martín Liñán. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
(C.—2.558)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "José Banús Internacional, Promotora y Financiera, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, que resolvió reclamación número 4.534 de 1975, promovida contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de la escritura pública referente a segregación de una parcela y descripción de resto otorgada por la sociedad recurrente,

pleito al que ha correspondido el número 253 de 1977.

Madrid, 4 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.629)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Durán-Cantero Romero, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 52, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación número 9.602 de 1976, promovida contra designación de base por la Junta de Evaluación Global de la actividad de médico por Trabajo Personal, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 267 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.630)

Providencia de 15 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima "Promociones y Construcciones, S. A." ("Pryconsa"), de duración indefinida, domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, que resolvió reclamación número 5.748 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre copia autorizada de escritura de préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 195 de 1977.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.631)

Providencia de 15 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Albert Ferrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Quintana, 16, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación número 7.496 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 279 de 1977.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.632)

Providencia de 1.º de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Rafael Castellón Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1976, dictado en reclamación número 2.351 de 1976, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario en recurso de agravio comparativo, relativo al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, profesión de abogado, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 240 de 1977.

Madrid, 1.º de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.633)

Providencia de 1.º de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Manuel Seijo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, dictado en reclamación número 10.348 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 246 de 1977.

Madrid, 1.º de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.634)

Providencia de 5 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Bartolomé Fuentes, mayor de edad, casado, arquitecto técnico, vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 5.506 de 1972, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Trabajo Personal del ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 819 de 1976.

Madrid, 5 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.635)

Providencia de 1.º de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Remedios Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, dictado en reclamación número 212 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 242 de 1977.

Madrid, 1.º de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.636)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eladio Pérez González, mayor de edad, soltero, médico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 55, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid del 31 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 4.369 de 1975, promovida contra liquidación a cuenta practicada por el Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, evaluación global del año 1973, pleito al que ha correspondido el número 259 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—3.677)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima "Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A." ("Giresa"), domiciliada en Colmenar Viejo, carretera de Hoyo de Manzanares, número 33, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de noviembre de 1976, que resolvió reclamación número 962 de 1975, promovida por la sociedad recurrente contra

providencia del señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, por la que se exige por vía de apremio la Contribución Territorial Urbana correspondiente al segundo semestre de 1973 de la finca número 29 del paseo de las Acacias, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 263 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.638)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación número 967 de 1974, promovida por la firma "Inmobiliaria Dubar, S. A.", sobre exacción por el concepto de alcantarillado con relación a la finca sita en la plaza de Salamanca, número 9, pleito al que ha correspondido el número 269 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.639)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que resolvió reclamación núm. 3.217 de 1973, promovida por don Valeriano Martín García, sobre exacción del Arbitrio de Radicación con relación al local sito en la calle de Hermosilla, número 76, hoy 78, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 265 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.640)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Rafael Granados Hernández, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ponzano, número 74, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1976, que resolvió reclamación número 4.135 de 1976, promovida contra providencia de apremio de cuantía 8.600 pesetas, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 257 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.641)

Providencia de 11 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Cano Regalón, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Antonio López, 126, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 9.505 de 1976, promovida contra providencia de apremio de cuantía de 36.419 pesetas, por ejercicio de 1976, pleito al que ha correspondido el número 261 de 1977.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.642)

Providencia de 13 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Promociones y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, dictado en reclamación número 5.271 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 196 de 1977.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.643)

Providencia de 13 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Crespo Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1976, dictado en reclamación número 9.708 de 1976, por el que se declara incompetente para resolver la referida reclamación contra liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 276 de 1977.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.644)

Providencia de 14 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eladio Pérez González, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Madrid (Ríos Rosas, 55), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 2.436 de 1971, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 827 de 1976.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.645)

Providencia de 15 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima "Promociones y Construcciones, S. A." ("Pryconsa"), de duración indefinida, domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, que resolvió reclamación número 5.270 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre copia autorizada de escritura de préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la sociedad recurrente, pleito al que ha correspondido el número 197 de 1977.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.646)

Providencia de 15 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Albert Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1976, dictado en reclamación nú-

mero 7.497 de 1975, contra liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968, pleito al que ha correspondido el número 280 de 1977.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.902)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 1.º de diciembre de 1976 y 9 de febrero de 1977, relativas al justiprecio de las fincas catastrales números 74 y 80 del Polígono 27 de Vallecas del Proyecto Mercados Centrales (Mercamadrid); pleito al que ha correspondido el número 257 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.647)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Apolonio Ruiz Cortés sobre revocación de acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 1976, sobre requerimiento para levantar valla instalada en la finca sita en el número 71 de la calle Francos Rodríguez, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 247 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.648)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Palmira Aguilar Miruri sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 5 de febrero de 1976 y 21 de enero de 1977, sobre justiprecio de la industria de peluquería de señoras instalada en la finca número 269 de la calle de Alcalá; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.649)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 10 de diciembre de 1976 y 2 de febrero de 1977, relativas a las fincas catastrales 205, 208 y 232, correspondientes al Polígono 27 de Vallecas, expropiadas para la construcción de los Mercados Centrales.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.865)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 27 de octubre de 1976 y 12 de enero de 1977, sobre justiprecio de las fincas catastrales números 7 y 8 del Proyecto de Mercados Centrales.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.866)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra denegación de silencio administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de dicha Corporación Local de fecha 30 de noviembre de 1976, denegando participación de intereses de demora en el pleito de la expropiación forzosa del paseo de la Castellana, número 42, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.867)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 10 de noviembre de 1976 y 28 de enero de 1977, relativos a la finca catastral número 166-C, Polígono 27 de Vallecas, del Proyecto Mercados Centrales (Mercamadrid), expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) a doña María del Carmen La-

zaro Alvarez; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.868)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Hispana, S. A." contra resolución de 21 de enero de 1977 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado de 12 de noviembre de 1976, fijando el justiprecio por el traslado de la industria de almacén de bebidas, instalada en el paseo de Yeserías, número 37, de Madrid, expropiado al recurrente por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 284 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.869)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 10 de noviembre de 1976 y 25 de enero de 1977, relativas a la finca catastral número 4, Polígono 5 de Villaverde, del Proyecto Mercados Centrales (Mercamadrid), expropiada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) a doña María del Carmen y doña Victoria Eugenia Zuleta Carbajal; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.870)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 10 de diciembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, relativos a las fincas catastrales números 17 y 19, Polígono 27 de Valdecas, del Proyecto Mercados Centrales de Madrid (Mercamadrid), expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) a don Modesto San Narciso Sancho y hermanos; pleito al que ha correspondido el número 294 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.871)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Gómez, don Luis Sánchez Ruiz y doña Ana Valverde Rodríguez, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, dictado el 24 de enero de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en expediente N-114/76 de dicha Gerencia, relativo a licencia para obras de reforma; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.872)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Uralita, S. A." contra resolución de fecha 3 de febrero de 1977 del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, en expediente 421-5-65 M., que desestima recurso interpuesto por "Uralita, S. A.", contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de actividades comerciales; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.873)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don John Philip Reeder contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de fecha 11 de febrero de 1977, que desestima recurso de súplica-alzada interpuesto contra sanción económica impuesta de 25.000 pesetas por supuestos actos contrarios al orden público; pleito al que ha correspondido el número 307 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.874)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 17 de noviembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, relativos a las fincas catastrales 29 y 30 del Polígono 27 de Valdecas, expropiados para "Mercamadrid"; pleito al que ha correspondido el número 289 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.875)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Expansiones Técnico Inmobiliarias, S. A." ("Etisa") contra resoluciones y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), por supuestas infracciones en la construcción del complejo urbano sito entre calles Milán, Madrid y Florencia, del Sector de la Veredilla; pleito al que ha correspondido el número 298 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.876)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 17 de diciembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, relativo a las fincas catastrales 197, 200 y 209 del Polígono 27 de Valdecas, Proyecto de expropiación para Mercados Centrales "Mercamadrid", expropiadas a doña María del Carmen Zulueta Carbajal y hermanos; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.877)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de fechas 19 de noviembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, relativo a la finca catastral número 179 del Polígono 27 de Valdecas, afectada de expropiación por ser necesaria para los Mercados Centrales "Mercamadrid", expropiadas a

doña Laura Sanz Teodoro; pleito al que ha correspondido el número 287 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.878)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Vigas Plamix, S. A." representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Cayo Sánchez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Parcela de terreno en la villa de Getafe, que linda: al frente, Sur, en línea de 21 metros, con la calle del Capitán Carlos Haya; por la derecha, entrando, Este, con finca de los hermanos Burera; por la izquierda, Oeste, con don Cayo Sánchez Díaz, y por el fondo, Norte, con resto de la finca matriz. Ocupa la superficie de 380 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.557 del archivo, libro 440 de Getafe, folio 211, finca número 32.391.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada la finca pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores v los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.293)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, con prórroga de jurisdicción en éste de igual clase número tres de la misma.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de

primera instancia número tres de esta capital, en autos ejecutivos registrados con el número mil trescientos cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra Gladys Lambert Gómez Carcedo, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de hoy dictada en dichos autos se acuerda sacar a subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha demandada, consistentes en los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 127, matrícula M-8297-AH, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día treinta de junio del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para que el presente edicto sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez accidental, Juan Calvente Pérez.

(A.—8.290)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número trescientos ocho de mil novecientos setenta y siete, seguido sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Francisco Pérez Carretero, hijo de Domingo y Concepción, nacido en mil novecientos treinta y cinco, soltero, sacerdote de la Orden Franciscana, natural de Figuerela de Arriba (Zamora), fallecido en Sevilla el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene acordado se publique el presente edicto, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en mencionado expediente y mencionado Juzgado de Madrid, sito en General Castaños, uno, las personas que se crean con derecho a la herencia o con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo que la reclaman doña Laura, don Germán, doña Josefa y don Pablo Pérez Carretero; el último domicilio del causante lo fué en Madrid.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.291)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, Sección Tercera, expedida en el rollo número noventa y uno de mil novecientos setenta y uno, en apelación interpuesta en autos de mayor cuantía seguidos por doña Angeles Barcón Furundarena, con doña María del Carmen Gómez Acebo Silvela, sobre reclamación de cantidad, en cuyas diligencias por providencia de este día se ha acordado requerir a dicha demandada doña Carmen Gómez Acebo y Silvela, a fin de que dentro del término de ocho días consigne en este Juzgado las sumas de treinta mil novecientos veinte pesetas veinte céntimos, importe de las costas causadas en dicha Superioridad y doscientas cuarenta y nueve pesetas por costas posteriores, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y siendo desconocido actualmente el domicilio de doña María del Carmen Gómez Acebo Silvela, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.296)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, en los autos de este dicho Juzgado número mil cuatrocientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Roger Louis Schwarzbarg, contra los herederos de doña Kay Morton y el Ministerio Fiscal, sobre otorgamiento de escritura pública de venta del piso cuarto izquierda de la casa número setenta y dos moderno de la calle Padilla, de esta capital, se hace un segundo llamamiento a los desconocidos herederos de dicha demandada, a fin de que dentro del término de cinco días se personen en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándose con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.297)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos número mil trescientos once de mil novecientos setenta y seis S, a que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Suintec, Sociedad Anónima de Maquinaria y Herramientas", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendida por el Letrado don Agustín Calvo Mota, contra "La España Medieval, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "La España Medieval, S. A.", hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Suintec, S. A. de Maquinaria y Herramientas" de la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la sociedad demandada "La España Medieval, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.294)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra la "Sociedad Anónima Entidad Gálvez", sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente

Finca

En Aranjuez (Madrid). Urbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca y patio. Ocupa toda una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso para el mismo fin a la parcela, que linda con ésta por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo mil cuatrocientos treinta y siete, libro setenta y uno, folio ciento noventa, finca número dos mil ciento ochenta y uno, inscripción undécima.

Habiéndose acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura como tasación de la finca.

No se admitirán postores que no depositen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o créditos anteriores al del actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.301)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguido entre don José Candil Vicente, representado por el Procurador señor García Yuste, con-

tra doña María Olga Turc Leoni, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, los de traspaso que serán señalados, fijándose para el remate el día uno de julio del corriente año, a las once horas en la Sala audiencia del Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el importe de tasación, ascendente a quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos—, el veinte por ciento en metálico del valor subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Los derechos sobre el arrendamiento del establecimiento mercantil destinado a confección y venta de géneros de punto, instalado en la tienda número 2 del paseo de La Habana, 107, compuesto en realidad de dos localidades con fachada a dicho paseo, en una extensión aproximada de 125 metros cuadrados y sótano, con otros 60 metros cuadrados de superficie.

Se hace constar que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que se venía ejercitando, y se subroga en los derechos y obligaciones del contrato.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.823)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Rodríguez Moreno contra don Rafael Barranco Hernández, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes:

Un televisor "Philips", 24 pulgadas.

Un televisor, portátil, "Elbe", de 11 pulgadas.

Un televisor "Marconi", 24 pulgadas.

Dos frigoríficos "Kelvinator", 380 litros.

Dos lavadoras automáticas "Ondins". Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.298)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Clemente Rubio, hija de Rafael y de Luisa, natural de Plasencia (Cáceres), que falleció en Madrid, en estado de viuda de don Juan Barrio Brenda, y sin haber dejado descendencia, el día siete de septiembre de mil novecientos cincuenta

y nueve, instado por su hermana doña María del Carmen Clemente Rubio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Ave María, número veintiséis, segundo izquierda —cuantía, ciento cincuenta mil pesetas—, lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se anuncia la muerte, sin testar, de referida doña María Clemente Rubio; haciéndose constar que los que reclaman la herencia son su hermana doña María del Carmen Lucrecia Valentina Clemente Rubio; los hijos de la hermana fallecida Jesusa Clemente Rubio, llamados: Germán Rafael, Enrique Benito, Luciana Simona, Simona Carmen, Inés y Aquilino Barbosa Clemente; los herederos instituidos en su testamento por la hermana fallecida, llamada Encarnación Trinidad Clemente Rubio, y los hijos de la hermana, también fallecida, Casimira Josefa Hilaria Clemente Rubio, llamados: Félix, Fidela, Rafaela, Sixto José, María de la Concepción Rosario y José Lorenzo Sánchez Clemente.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.286)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido referente a la finca urbana número once antiguo, quince moderno, de la calle de Alba de Tormes, en esta capital, seguido a instancia de doña Eustasia Sánchez Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, paseo del Pintor Rosales, número cuarenta y dos, y don Indalecio Díaz Sánchez, mayor de edad, soltero, director de Empresa y con el mismo domicilio, representados por el Procurador don José Sánchez Jáuregui —cuantía, doscientas treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas—, y por providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite el expediente y citar, entre otros, a doña Natividad Ros San Martín, titular registral de la finca y persona que, según se desprende de la documentación aportada, fué quien la transmitió, y por si hubiera fallecido, a sus posibles herederos, mandándose convocar, asimismo, a todas las personas ignoradas a quienes pueda pertenecer la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto interese a su derecho.

La finca objeto de procedimiento es la siguiente:

“Finca sita en la calle de Alba de Tormes, número once antiguo, quince moderno (anteriormente denominada callejón del Teniente Coronel Tella), del distrito de Carabanchel, en Madrid, la cual linda en la actualidad, por sus laterales, con las casas números nueve antiguo (trece moderno) y trece antiguo (diecisiete moderno) de la expresada calle, y por su fondo, con la casa número dieciocho antiguo (veintiseis moderno) de la calle de María Odiaga”.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.292)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil doscientos y seis, autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad “Banco de Alicante, Sociedad Anónima”, con domicilio social en

Alicante, representada por el Procurador señor Morales Price, contra don Isaac Hernández Ponceña, propietario de “Richard Films P. C.”, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Almagro, once, desconociéndose el actual y su paradero, sobre reclamación de setecientos mil pesetas de principal; en cuyo procedimiento, por auto de ocho de marzo del año actual, se despachó ejecución contra los bienes y rentas del referido demandado por la expresada suma de principal, y doscientas mil pesetas más que, sin perjuicio de liquidación, se han calculado para intereses y costas.

En dicho procedimiento, por desconocerse el domicilio y paradero actual del demandado, he acordado por providencia de esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago de las cantidades por que se ha despachado ejecución, antes expresadas, y citarle de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en forma legal en los autos a medio de Procurador: apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; haciéndole saber que se ha decretado el embargo de las películas tituladas “La Endermonia”, “El Extraño Amor de los Vampiros”, “La Carmen”, “La Promesa”, “Juego Sucio” y “Las Alimañas”, en cuanto sean de su propiedad, para garantizar el pago de las sumas aludidas, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio, y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.299)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos con el número novecientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcón Furundarena, con don Juan Antonio Alajadrín Rodríguez, se saca a la venta de nuevo, por primera vez en quiebra, en pública subasta, la siguiente:

Finca

Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de “La Cuerda”, pago de “Cantarranas”. Comprende las parcelas seis, siete y ocho del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de mil setecientos treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente o Norte, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas de nueve metros, diecisiete metros sesenta centímetros, once metros, treinta y un metros y cinco metros, con calle pública; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros y otra de quince metros cuarenta y cinco centímetros, finca de herederos de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la izquierda, entrando, en línea quebrada, compuesta de diversas rectas, a saber: una de cuatro metros, por donde tiene la entrada, orientada al Suroeste; otra, de tres metros, orientada al Sureste, con depósito del señor Pascual Ramos; en otra línea, de treinta y siete metros, orientada al Sur, linda con la finca del señor Eloy; en otra línea, de diecinueve metros ochenta centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en cuatro metros, con calle particular, y por el fondo o espalda, en línea de treinta metros, con el hotel llamado “La Caprichosa”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo mil trescientos seis, libro setenta y uno, folio cuarenta y dos, finca número cinco mil ciento cuarenta y ocho, inscripción primera.

Segregación. — Parcela de terreno al mismo sitio, destinado a paso, con una longitud de unos treinta y cuatro metros lineales y que va desde el camino público o carretera, situado al Norte de la finca, hasta la finca llamada “La Caprichosa”, y se halla ubicado al lado Oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo, junto al camino, siete metros cincuenta centímetros de ancho y cuatro hacia el centro, y siete metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste, con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada “La Caprichosa”, y Este, restó de finca matriz.

Resto de finca.—Una vez practicada la segregación precedente, la finca total queda reducida a una superficie de mil cuatrocientos ochenta y ocho cincuenta y cuatro metros cuadrados, conservando los mismos linderos, y además con la finca segregada. Sobre la parcela resto antes descrita en el antecedente anterior, su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudar nada por mano de obra, ni dirección facultativa.

Vivienda unifamiliar.—Al sitio indicado, compuesta de planta baja y dos altas, distribuidas en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de doscientos cincuenta metros cuadrados y, además, una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones. Inscrita al tomo mil trescientos seis, libro setenta y uno, folio cuarenta y tres, finca cinco mil ciento cuarenta y ocho, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día trece de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.295)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en autos sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por “Constructora de Pisos y Apartamentos Copasa, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador don Manuel López López, contra don Antonio Pérez López, mayor de edad, casado, vendedor, en ignorado paradero, ha acordado admitir a trámite dicho procedimiento y emplazar al referido demandado para que dentro del término de seis días comparezca por medio de Abogado y Procurador en dicho procedimiento, advirtiéndole que caso de no verificarlo se acordará la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito. Se hace constar que el demandado tiene en Secretaría las copias simples de la demanda y docu-

mentos presentados, que le serán entregadas tan pronto se persone en legal forma.

Dado en Navalcarnero, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—8.289)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número trescientos cincuenta y siete del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de Compañía Mercantil “Comyén, S. L.”, contra la Compañía Mercantil “Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.”, sobre reclamación de veintidós mil setecientos setenta y dos pesetas, cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado con esta fecha, a instancia de la actora, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y peritados de la demandada, siguientes:

Dos vagones de tren o ferrocarril, antiguos, uno dedicado a restaurante, en donde en su parte Sur aparece la inscripción de “Empresa Constructora E. F. I. S. A., Parque Sava Cruz del Pantano”, con placa que indica “Material Ferrocarriles y Construcciones-Barcelona-1922”, en cuyo interior existe un pequeño apartado o espacio dedicado a bar, con un mostrador de acero inoxidable en su interior, de tres cincuenta metros a cuatro metros, aproximadamente, de largo, marca “Malada”; una cafetera “Faema” de dos portas, señalada con el número 30.230; y

Otro vagón, de viajeros, con inscripción “Oficina de Información y Venta”, fabricado en 1914 por “Carde y Escoriaza”, de Zaragoza.

Ambos se encuentran sobre dos carriles en la parte Oeste de la Urbanización, en plano superior, frente a la piscina.

El primer vagón expresado anteriormente, el dedicado a restaurante, es tasado en veintidós mil quinientas pesetas.

El mostrador, de acero inoxidable, de tres cincuenta metros a cuatro metros, aproximadamente, de largo, marca “Malaba”, en mal estado de conservación debido a su abandono, en diez mil quinientas pesetas.

Se tasa, asimismo, la cafetera marca “Faema”, de dos portas, señalada con el número 30.230, también en mal estado de conservación debido a su abandono, en siete mil quinientas pesetas.

Asimismo se tasa el otro vagón, dedicado a Oficina de Información y Venta, en la suma prudencial de veintidós mil quinientas pesetas.

Ambos vagones fueron fabricados en el año 1914 por “Carde y Escoriaza”, de Zaragoza.

Total: Sesenta y tres mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de junio de mil novecientos setenta y siete y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento del precio de los bienes, en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y que éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal número cuatro de Madrid, Alberto Aguilera, veinte; y

Que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.287)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal número treinta y dos de los de esta capital de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de juicio "proceso de cognición", hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de doña Concepción Lozano Acosta, don Alvaro y don Eduardo Javier Menéndez Lozano, "Herederos de Eduardo Menéndez", representados por el Procurador de los Tribunales, digo, por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don José Suárez Llamas y don Fernando Garcés-Garro Pastor, "Gráficas Alboscar", sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado; cuyo acto tendrá lugar el día ocho de junio próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de la subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el demandado don Fernando Garcés-Garro Pastor, con domicilio en calle de Matilde Hernández, número treinta y cuatro, la razón social, y particular, calle de González Arias, número doce, de esta capital.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina guillotina, marca "Rogol-78", con motor acoplado, automática, en funcionamiento, valorada en la cantidad de cien mil pesetas.

Una máquina minerva, marca "Jores-723", con motor acoplado, automática, en funcionamiento, valorada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Importa en total la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y para que sirva de anuncio y publicación de la subasta y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.288)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.422/76, por la falta de estafa, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Auto.—En Madrid, a 13 de abril de 1977.—Dada cuenta. Por evacuado el traslado conferido al señor Fiscal municipal; y

Resultando: Que el día 12 de noviembre de 1976, Juan Luengo, de veintitrés años de edad, natural de Trujillo y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, se personó en el domicilio de Angel Simón Moya, calle Manuel de Pavía, 13, primero C, de Vallecana villa, para el cual trabajaba como ayudante de

albañilería, y encontrando a la esposa de éste le dijo que "Angel Simón había discutido con un camionero y estaba en la Prisión de Carabanchel y que necesitaba urgentemente 5.000 pesetas para pagar y sacarlo", a lo cual accedió la esposa, entregándole dicha cantidad, con la cual desapareció; habiendo informado el Ministerio Fiscal en el sentido de que a tales hechos debía aplicárseles los beneficios concedidos en el indulto de 14 de marzo de 1977, puesto que los mismos, la falta y la posible pena, estaban comprendidos dentro de dicho Decreto.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, es procedente aplicar el indulto total de las penas que en su caso podrían corresponder al implicado, decretándose en consecuencia el sobreseimiento libre de estas actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución en forma a los intervinientes en el hecho.—Así lo acuerda, manda y firma el señor don Gregorio Pacual Nieto, Juez municipal número 25 de esta capital, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmados: Ilegibles. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma al denunciado Juan Luengo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1977. (B.—2.098)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 764 de 1976, por daños; entre otros, y como denunciante, Juan Enrique Cabeza Merino, y perjudicada, María Luisa Fernández González, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a los inculcados en estas actuaciones Ana María Mallo de la Calzada y Rafael Vega Terceño, declarando de oficio las costas del juicio y a que cada uno soporte sus propios daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Enrique Cabeza Merino y María Luisa Fernández González, cuyos actuales paraderos se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977. (G. C.—2.864) (B.—1.995)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de los de Madrid, en diligencias de juicio verbal de faltas número 1.920 de 1976, seguidas en virtud de denuncia de Lehmann Klaus contra Valeriano Pérez López, en las que aparece como responsable civil la entidad "Carbónicas Españolas, S. A.", sobre daños por imprudencia, en aplicación del Real Decreto de Indulto número 338 de 1977, de 14 de marzo, ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así: "Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen libremente los presentes autos, quedando sin efecto el señalamiento acordado para el día de hoy y reservando las acciones civiles a las partes que se estimen perjudicadas. — Notifíquese en legal forma esta resolución al señor Fiscal municipal de este Juzgado y a las demás partes interesadas, y verificado que sea, archívense las presentes actuaciones".—Así lo manda y firma el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal número 28 de esta capital, de lo que doy fe.—Firmados: A. Goyanes.—J. L. González. (Rubricados.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciante Lehmann Klaus, que tuvo su último domicilio en esta capital, "Hotel Riverside", actualmente en ignorado pa-

dero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de marzo de 1977. (G. C.—3.508) (B.—2.121)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 702 de 1976, sobre lesiones en agresión, en los que aparecen como partes en el procedimiento y en concepto de denunciados Amador Antonio Estévez Sanz y Víctor Antonio Emilio del Fresno Velasco, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1977. — El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, y como denunciados, Amador Antonio Estévez Sanz y Víctor Antonio Emilio del Fresno Velasco, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Amador Antonio Estévez Sanz y Víctor Antonio Emilio del Fresno Velasco, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Víctor Antonio Emilio del Fresno Velasco, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1977. (G. C.—2.785) (B.—1.997)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, he acordado dirigir el presente en el juicio de faltas número 20 del año 1977, que se sigue en este Juzgado por la de estafa a "Renfe", a fin de que se notifique la resolución, que después de copiada literalmente a don Plácido Ozores Castro, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Santa Genoveva, número 2, y que hoy se encuentra en ignorado paradero. Dicha resolución dice así: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, debiendo ser notificada esta resolución a las partes y al señor Fiscal, declarando de oficio las costas causadas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 1977. (G. C.—3.029) (B.—2.002)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 704 de 1976, por la falta de daños en accidente de circulación, y en la que figura como denunciante Maximino Amorós Sanz y como denunciado Alberto Guillén Cortés, se ha acordado dirigir el presente a fin de que la resolución recaída en el mismo y que, copiada literalmente, dice así: Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, debiendo ser notificada esta resolución a las partes y al señor Fiscal, declarando de oficio las costas causadas.—Sea notificada en forma legal a don Alberto Guillén Cortés, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle del General Ricardos, número 152, y hoy en ignorado paradero.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 1977. (G. C.—3.072) (B.—2.003)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 84 de 1977, seguido en este Juzgado por la de daños por imprudencia,

y en la que figura como denunciante Luis de la Fuente Martín y como denunciado Andrés Hidalgo Jiménez, envió el presente, a fin de que la resolución recaída en el mismo sea notificada en forma legal a los antes indicados, cuyos domicilios lo eran en la calle de Uría, número 38, y en la calle Corazón de María, número 39, respectivamente, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente dice así: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, debiendo ser notificada esta resolución a las partes y al señor Fiscal, declarando de oficio las costas causadas. — Así por este su auto, lo manda y firma don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa y su comarca.—(Firmado y rubricado.)

En Torrejón de Ardoz, a 28 de marzo de 1977. (G. C.—3.118) (B.—2.004)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 611 de 1976, seguido en este Juzgado por la de hurto de chatarra, he acordado dirigir el presente a fin de que la resolución recaída en el mismo y que, copiada literalmente, dice así: Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, debiendo ser notificada esta resolución a las partes y al señor Fiscal, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Marcelo Guisado Juan y a Diego Guisado Valcárcel, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 1977. (G. C.—3.247) (B.—2.027)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 419 de 1976, he acordado dirigir el presente a fin de que la resolución recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Antonio Ariza Villalobos, cuyo último domicilio conocido lo tenía en el Parque de Cataluña, número 13, de esta localidad, y que hoy se encuentra en ignorado paradero.

Dicha resolución, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Ariza Villalobos, declarando de oficio las costas de este procedimiento. Con reserva de las acciones civiles para Antonio Almagro Moya y Pedro Fernández Manchón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 1977. (G. C.—3.276) (B.—2.037)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Andrés Barral Moreno, Juez sustituto de esta Villa, en el juicio de faltas número 459 de 1976, se ha acordado notificar en forma legal a María Dolores Martínez Domingo, que por haberle sido aplicado el Real Decreto 388 de 1977, publicado el día 14 de marzo pasado, le han sido indultadas las penas a las que fué condenada en mencionado juicio, debiendo comparecer en este Juzgado en el término de tres días a hacer efectivo el importe de la tasación de costas que le fué notificado.

Y para que sirva a María Dolores Martínez Domingo, de notificación, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 5 de abril de 1977. (G. C.—3.345) (B.—2.048)

ANUNCIO

Se hace público el extravío de 78 acciones nominativas de la compañía mercantil "S. A. La Fortuna de Carbones", con domicilio en Madrid, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, números 172/177, 557/560 y A-1.379/544, cuyo titular era don Nicolás Ardura Suárez.

Lo que se publica a los efectos oportunos y para la expedición de nueva titulación en Madrid, a 12 de mayo de 1977. Firmado: Rosalía Parrondo, viuda de Ardura. (A.—8.283)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62